



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Miércoles, 4 de septiembre de 2024

Número 107

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 159075 Anuncio relativo a convocatoria para el levantamiento de actas previas y de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de Adenda nº 1 al proyecto básico. Obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma, con motivo de la erupción volcánica de septiembre de 2021. Tramo 1: conexión con LP-213-Conexión LP-215 25603

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 143621 Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación "Proyecto Subestación El Palmar proyecto de industria para la construcción de la nueva Subestación El Palmar", "Anexo I", "Anexo II" y "Reforma del proyecto de nuevas líneas subterráneas de media tensión 20 KV para unificación de la nueva subestación con la central "C ElPalmar", sita en término municipal de San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera. Expte. MT202300090/113 25608

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 159472 Anuncio relativo a nombramiento de personal funcionario de carrera de esta Corporación, en la plaza de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A1, denominación de la plaza Agente de Grado Superior de Extensión Agraria 25612
- 159832 Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el Recurso de Alzada interpuesto por D. Fernando Izquierdo Crisóstomo, en la convocatoria pública para la cobertura de 47 plazas de Operario/a Ambiental, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, turno libre, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 19 de julio de 2024 relativo a las calificaciones definitivas del tercer ejercicio 25613

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

159788	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Inmaculada de Jesús García Dorta, en la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de cuatro (4) plazas de Ingeniero/a de Obras Públicas, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, contra el anuncio del Tribunal Calificador de 25 de julio de 2024 por el que se publican las calificaciones definitivas en dicho proceso selectivo	25614
159844	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el Recurso de Alzada interpuesto por D. Carlos Echedey García Marrero, en la convocatoria pública para la cobertura de 47 plazas de Operario/a Ambiental, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, turno libre, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 19 de julio de 2024 relativo a las calificaciones definitivas del tercer ejercicio	25615
159848	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el Recurso de Alzada interpuesto por D. Airam Gómez Estévez, en la convocatoria pública para la cobertura de 47 plazas de Operario/a Ambiental, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, turno libre, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 19 de julio de 2024 relativo a las calificaciones definitivas del tercer ejercicio	25616
159850	Anuncio relativo a la información pública a fin de comunicar a los posibles interesados el Recurso de Alzada interpuesto por D. Jeray Herrera Benítez, en la convocatoria pública para la cobertura de 47 plazas de Operario/a Ambiental, de la plantilla de personal funcionario de la Corporación, turno libre, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de 19 de julio de 2024 relativo a las calificaciones definitivas del tercer ejercicio	25617
159357	Anuncio relativo a las Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de 27 y 29 de agosto de 2024, en relación con el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de treinta y dos plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, y se ofertan los puestos de trabajo a los/las aspirantes	25618
159372	Anuncio relativo a la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de 29 de agosto de 2024, por la que se rectifica la Resolución R00000082817 que aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, incluidas/as en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, y se ofertan los puestos de trabajo a los/las aspirantes	25621
159543	Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del "Proyecto de reordenación de la intersección de El Rosario en el P.K. 44+600 de la TF 5, acceso a El Rosario"	25625
159814	Anuncio relativo a consulta dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del "Proyecto constructivo de ampliación de la Línea 2 del Tranvía de Tenerife. Tramo 1: Tíncer-Muñeco de Nieve" ...	25626
159831	Anuncio relativo a la aprobación por el Consejo de Gobierno insular de esta Corporación de las bases que rigen subvenciones para la resiliencia del sector apícola insular afectado por el incendio forestal declarado en 2023, modificadas posteriormente mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal	25627
159876	Extracto del Acuerdo de 7 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, modificado por Resolución de 29 de agosto de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la resiliencia del sector apícola insular afectado por el incendio forestal declarado en agosto de 2023	25643

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

159515	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	25646
159515	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Técnico/a Especialista en Cocina, Grupo C1, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	25648
159515	Anuncio relativo a la designación de los Miembros del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a, Grupo C2, vacante en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluida en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022	25650

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

159025	Anuncio relativo a la convocatoria de inscripción para la obtención del carné de artesano en la isla de La Gomera para el año 2024	25652
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE ARONA

159254	Anuncio relativo a la aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito nº 10/2024 créditos extraordinarios del Organismo Autónomo de Servicios Sociales	25661
159163	Anuncio relativo a la Resolución nº 489/2024, de 29 de agosto de 2024, de la aprobación de la lista definitiva de admisiones y exclusiones en la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de Arona, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	25662

AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO

159382	Convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas individuales mediante concurrencia competitiva año 2024	25669
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

159154	Anuncio relativo a delegación de competencia de matrimonio civil	25669
--------	--	-------

AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

159598	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº MODSCE/2024/1, de Crédito Extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería	25670
159596	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº MODD/2024/2, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto área de gastos	25671

AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

159806	Edicto de aprobación del Padrón de Contribuyentes de la “Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos”, correspondiente al 4º bimestre de 2024 (julio-agosto 2024), por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Económica y Tributaria nº 2024-3835, de 7 de agosto	25672
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ

159797	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 32/2024, crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor	25673
19525	Anuncio relativo a la rectificación de la aprobación de la lista definitiva y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, ocupada por personal de larga temporalidad, sujetas al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante el procedimiento de concurso	25674

AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

159595	Anuncio relativo a las bases que rigen la convocatoria para la cobertura de una (1) plaza de Psicólogo, personal laboral correspondiente al Grupo I de clasificación profesional del Ayuntamiento de El Rosario por promoción interna y mediante el sistema de concurso	25676
--------	---	-------

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA

151024	Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente de 26 de julio de 2024, aprobando convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en Educación Infantil, Primaria o Secundaria	25694
151025	Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente de 26 de julio de 2024, aprobando convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas para familias en situación de necesidad con estudiantes matriculados en Bachillerato o Ciclos Formativos	25695
151027	Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente de 26 de julio de 2024, aprobando convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas para familias en situación de necesidad con hijos estudiantes Universitarios o de Postgrado	25696
159157	Anuncio relativo a la contratación como resultado del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo a través del sistema de concurso de valoración de méritos de méritos de una (1) plaza de Educador/a Servicios a la Ciudadanía (Personal Laboral-Técnicos, Grupo 2, Código SVC.F.05), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	25697
159159	Anuncio relativo a la contratación como resultado del proceso selectivo para la cobertura por personal laboral fijo a través del sistema de concurso de valoración de méritos de méritos de una (1) plaza de Educador/a Servicios Sociales Drogodependencia (Personal Laboral-Técnicos, Grupo 2, Código SSE.F.01), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, sujetas al proceso de estabilización de empleo temporal, en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	25697

AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA

159064	Extracto Decreto de Alcaldía nº 2024-0904, fecha 29/08/2024, por el que se convocan Subvenciones económicas para plazas de Escuelas Infantiles año 2024	25698
159340	Anuncio relativo a la aprobación de los padrones fiscales de Suministro de Agua Potable y Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, correspondientes al periodo julio-agosto de 2024	25699

AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS

159341	Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria de ayudas municipales de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para sufragar el gasto de material escolar de sus hijos/as para el curso 2024/2025	25700
159840	Anuncio relativo a cobranza de la tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2024	25714

AYUNTAMIENTO DE TACORONTE

- 159192 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación de créditos de suplementos de créditos 25716

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE

- 159427 Anuncio relativo a exposición al público a efectos de reclamaciones el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 dentro del vigente Presupuesto, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito 25717

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE

- 159369 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 39/2024 mediante suplemento de crédito 25718
- 159369 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 41/2024 mediante crédito extraordinario 25719
- 159369 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 42/2024 mediante suplemento de crédito 25720
- 159369 Anuncio relativo a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria nº 43/2024 mediante crédito extraordinario 25721

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO

- 159632 Anuncio relativo a expediente de transferencia de crédito nº 3/2024 25722

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 159342 Anuncio de cobranza en periodo voluntario de varios municipios 25723

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "HIDRÁULICA DE LOS REALEJOS"**

- 159483 Extravío de una participación y media de otra (1,50) a nombre de D. Demetrio Domínguez Martín 25725

COMUNIDAD DE AGUAS "LOS REMOLINOS"

- 159581 Extravío de la certificación nº 552 a nombre de D. Carlo Luziano Weichert 25725

COMUNIDAD LAS GAMBUESAS

- 148730 Extravío de la participación nº 245 a nombre de Dña. Florencia María Torres Cabrera 25725

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible

Secretaría General de Transportes Terrestres

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Red de Carreteras del Estado

ANUNCIO

4893

159075

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por el que se publica la Convocatoria para el levantamiento de Actas Previas y de Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la Adenda nº 1 al proyecto básico “Obras de emergencia para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la Isla de La Palma, con motivo de la erupción volcánica de septiembre de 2021. Tramo 1: Conexión con LP-213-Conexión LP-215”. Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de agosto de 2024, se aprueba la Adenda nº 1 al Proyecto Básico arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto aprobado.

Como antecedentes, con fecha 12 de agosto de 2022 había sido aprobado provisionalmente el proyecto básico, y por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2021 se declaraba urgente la ocupación de los bienes afectados por las expropiaciones derivadas de la realización de las obras a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y, con fecha 22 de marzo de 2022, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana declaró de emergencia las obras para la reconstrucción o restitución de infraestructuras de carreteras en la isla de La Palma, asignando a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria su gestión.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y, atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el “Diario de Avisos” y en “El Día” y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tazacorte, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas y de Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Tazacorte.

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Tazacorte.

Días: 1, 2 y 3 de octubre de 2024 de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife” y en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los

posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas y de ocupación, los interesados podrán formular alegaciones, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Calle Somorrostro s/n 39071 Santander, Cantabria), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas, así como en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.transportes.gob.es>).

Santander, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA, Rosendo Martínez Fernández, firmado electrónicamente.

TERMINO MUNICIPAL: TAZACORTE					
FINCA	POLG	PARC	PROPIETARIO	EXPRO-PIACIÓN	OCUPA. TEMPOR
1	3	194	MISIONERAS SAGRADA FAMILIA DOMINICAS	193	0
1-C	3	9012	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	95	0
1-D	2	9018	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	223	0
2	3	495	MARTIN CAPOTE ANGEL LEON	17	0
2-C	3	9010	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	20	0
2-D	2	9013	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	834	0
3	3	197	ACOSTA GARCIA FELIX HEREDEROS	227	0
3-C	3	199	ACOSTA CRUZ FRANCISCO HEREDEROS	1.049	0
3-D	2	9011	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	1.285	0
4	3	607	GONZALEZ ACOSTA ANTONIO, GONZALEZ ACOSTA YONATHAN	343	0
4-C	3	200	MENDIETA FLORES TELMA M., JUSTINIANO BANEGAS WILSON	295	0
4-D	1	9002	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	106	104
5	3	198	HEREDEROS DE MORALES SL	502	0
5-1-C	3	10200	MENDIETA FLORES TELMA M., JUSTINIANO BANEGAS WILSON	384	0
5-2-C	3	501	MENDIETA FLORES TELMA M., JUSTINIANO BANEGAS WILSON	2.101	0
5-D	1	9003	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	766	0
6	3	565	MEDINA DORADO ALMUDENA, MARTA, DORADO AGUILAR AMPARO	0	0
6-C	3	201	ACOSTA YANES ANGEL ESTEBAN	78	0
6-D	1	9008	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	164	0
7	2	231	RODRIGUEZ PEREZ SANTIAGO, MARIA VICTORIA	1.222	550
7-C	3	341	ACOSTA YANES ANGEL ESTEBAN	33	0
7-D	1	9017	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	143	0
8	2	230	YANES ARMAS GERARDO	1.636	0
8-C	3	254	MORALES PEREZ MANUEL	2.147	622
8-D	0	9006	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	232	35
9	2	242	MARTIN PEREZ ISIDRO M,RODRIGUEZ PEREZ M MILAGROS	174	0
9-C	3	505	CRUZ RODRIGUEZ PETRA MARIA ANGELES	0	95
9-D	0	9007	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	44	0
10	2	243	MARTIN PEREZ ISIDRO, PRESTAT LAURENCE CELINE, RODRIGUEZ PEREZ JESUS	1.388	0
10-C	3	9019	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	125	0
10-D	8	9001	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	3.581	0
11	2	244	MARTIN PEREZ ISIDRO M.,RODRIGUEZ PEREZ MARIA M.	43	0
11-C	3	260	PAIS CASTRO VICTOR DANIEL	850	0
11-D	2	9019	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	128	0
12	2	510	MARTIN HERNANDEZ MARIA DEL PILAR	450	0
12-C	3	261	ALVAREZ PEREZ PRAXEDES HEREDEROS	0	257
12-D	10	9007	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	24	20
13	2	506	MARTIN GONZALEZ ERUNDINA HEREDEROS	715	0
13-C	3	262	BRITO ALVAREZ ANTONIO ANGEL	0	268
13-D	8	161	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	239	0
14	2	253	MARTIN GONZALEZ CEFERINA BLANCA HEREDEROS	410	134
14-C	3	263	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE RICARDO	0	334
15	2	254	MARTIN GONZALEZ ERUNDINA HEREDEROS	1.261	1.617
15-C	3	258	LEAL GONZALEZ SEGUNDO-GREGORIO HEREDEROS	606	0
16	2	373	CASTRO RODRIGUEZ DANIEL	3.084	0
16-C	3	259	PEREZ CAMACHO ROBERTO	672	0
17	1	374	CASTRO RODRIGUEZ DANIEL	788	0
17-C	3	264	BRITO ALVAREZ ANTONIO ANGEL	0	380
18	1	23	SOLA CASTRO JOSE ANTONIO, ARMANDO, FRANCISCO J.	3.843	0
18-C	3	265	BRITO ALVAREZ ANTONIO ANGEL	0	410
19	1	28	HERNANDEZ GRACIA GREGORIO JUAN	1.298	1.111
19-C	3	256	MARTIN GOMEZ JUAN JOSE	1.124	0
20	1	32	BARRETO RODRIGUEZ MOISES, MERJO SL	1.191	1.556
20-C	3	266	GONZALEZ LEAL JOSE GERMAN	429	0
21	1	30	PAIS RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	2.088	0
21-C	3	481	CARMONA MARTIN PEDRO ANGEL	440	0
22	10	37	EXPOSITO CAMACHO JOSE FRANCISCO	1.220	0
22-C	2	105	MARTIN LEAL JOSE MARIA HEREDEROS	1.330	0
23	10	38	HERNANDEZ ACOSTA RAQUEL	554	591
23-Bis	0	25	MARTIN TOLEDO JUANA	674	721
23-C	2	106	PEREZ BARRETO LEONOR MARIA; PEREZ BARRETO MANUEL ÁNGEL	2.107	0
24	10	39	ARMAS GARCIA JULIA DEL CARMEN	3.205	0
24-C	2	121	PEREZ PEREZ LUZ DEL CARMEN	51	0
25	10	41	LORENZO PAZ M. VIATNEY, PAZ HERNANDEZ M. NIEVES	3.624	0
25-C	2	107	BARRETO CRUZ JOSE MANUEL	1.166	0

26	10	55	MUÑOZ DE DIOS MARIANO HEREDEROS	25.953	0
26-C	2	120	BARRETO CRUZ JOSE MANUEL	392	0
27	8	24	MUÑOZ DE DIOS MARIANO HEREDEROS	5.456	0
27-C	2	109	BARRETO CRUZ FLORENCIANO	1.916	0
28	2	370	GARCIA LEAL ANA NIEVES	64	0
28-C	2	110	JIMENEZ GONZALEZ FLORENCIA HEREDEROS	370	0
29	2	379	TOLEDO RODRIGUEZ ANA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ IGNACIO	81	0
29-C	2	111	PEREZ GLEZ JOSE; GLEZ RGUEZ FELIX; GLEZ BIENES GUSTAVO; OLGA; YAMINA Y AC	365	0
30-C	2	213	HERNANDEZ SIMON FELIBERTO	1.069	0
31-C	2	212	CRUZ FERNANDEZ MARIA REMEDIO	305	0
32-C	2	211	RAMOS GONZALEZ JESUS CIRILO	85	0
33-C	2	217	BRITO FRANCISCO MARIA DEL CARMEN	1.816	0
34-C	2	284	MARTIN SILVA MIGUEL ANGEL	0	59
35-C	2	279	RODRIGUEZ PEREZ JOSE DOMINGO	0	83
36-C	2	237	CEDRES CONCEPCION PETRA, GOMEZ SAN JUAN EDUARDO	0	312
37-C	2	238	GONZALEZ RODRIGUEZ AURELIA MARIA	0	125
38-C	2	235	MARTIN DIAZ JAIME	0	454
39-C	2	239	RODRIGUEZ LEAL DIANA HEREDEROS	0	344
40-C	2	234	MARTIN DIAZ JAIME	0	281
41-C	2	240	RODRIGUEZ HERNANDEZ VERONICA	0	339
42-C	2	233	MARTIN PEREZ MARIA ILDA	0	217
43-C	2	232	MARTIN PEREZ FLORO ELADIO HEREDEROS	0	341
44-C	2	241	PEREZ SICILIA ANTONIO JOSE CARLOS	0	173
45-C	2	258	CASIMIRO PEREZ LUIS MIGUEL	0	391
46-C	2	257	SIMON GARCIA ANDRES	0	2.250
47-C	2	256	SIMON GARCIA FULGENCIO HEREDEROS	0	1.022
48-C	2	255	MARTIN HERNANDEZ BRAULIO HEREDEROS	2.627	2.620
49-C	2	527	CAMACHO RODRIGUEZ MOISES HEREDEROS	0	1.807
50-C	2	508	BARRETO ARMAS PETRA M., M. LOURDES	0	2.497
51-C	2	511	HERNANDEZ LORENZO ANGELES M., RIVEROL PEREZ M. ANGEL	0	3.307
52-C	2	251	HERNANDEZ PEREZ JOSE ANGEL	0	3.009
53-C	2	250	ROBAYNA VALIENTE JOSE, ARMAS GONZALEZ ANGEL, ROBAINA SIMON LUIS	0	2.000
54-C	2	249	RODRIGUEZ MARTIN JOSE MIGUEL, MARTIN MONTERREY MARIA	0	3.318
55-C	2	247	MARTIN MONTERREY LUIS BRAULIO	0	2.418
56-C	2	600	TOLEDO RODRIGUEZ ANA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ IGNACIO	757	1.195
57-C	1	97	HERNANDEZ BRAVO ALEJANDRO, CRISTINA, BEATRIZ, RICARDO, ESTANISLAO	135	0
58-C	1	100	CAPOTE GONZALEZ NIEVES, ANGUSTIAS, GONZALEZ ALVAREZ NIEVES	7.356	3.477
59-C	1	103	RODRIGUEZ HERNANDEZ ANTONIO	550	0
60-C	1	101	PAIS ACOSTA MARIA DEL CARMEN	157	1.528
61-C	15012	BS16G	PAIS ACOSTA MARIA DEL CARMEN	103	0
62-C	15013	BS16G	PAIS ACOSTA MARIA DEL CARMEN	1	0
63-C	1	105	PAIS ACOSTA MARIA DEL CARMEN	165	0
64-C	1	104	MENDIETA FLORES TELMA, JUSTINIANO BANEGAS WILSON	771	0
65-C	1	96	CAPOTE FERNANDEZ PEDRO ANGEL	2.290	0
66-C	1	95	PAIS HERNANDEZ CARMELO JAVIER	1.430	1.760
67-C	1	94	PEREZ HERNANDEZ AUGUSTO	1.830	163
68-C	1	92	CASTRO MENDEZ MARIA, MARTIN CRUZ JOSE CEFERINO	523	0
69-C	1	93	PEREZ GOMEZ DORINA	1.337	2.989
70-C	1	136	HABERLEIN REINHARD GUNTHER REINHOLD WILHELM, HABERLEIN GEB	345	0
71-C	1	135	DESCONOCIDO	150	0
72-C	1	145	TORRES CASTRO NEREIDA ANDREINA	107	0
73-C	1	146	FERNANDEZ HERNANDEZ MARIO HEREDEROS	3.362	0
74-C	1	147	CRUZ PAEZ NIEVES TERESA	257	0
75-C	1	395	HERNANDEZ HERNANDEZ EUGENIA, RDGZ RDGZ MAURO	1.647	0
76-C	1	362	GONZALEZ DIAZ ANTONIO JAVIER	2	3.452
77-C	1	364	GONZALEZ DIAZ PILAR, HERNANDEZ GOMEZ RAMON	2.984	0
78-C	1	329	CONCEPCION CAMACHO RAMON	52	0
79-C	1	330	BRITO PEREZ JUAN ANTONIO	87	0
80-C	1	387	ACOSTA NAZCO JOSE MARIA HEREDEROS	111	0
81-C	1	325	ACOSTA RODRIGUEZ CARLOS JAVIER	65	0
82-C	1	9006	DESCONOCIDO	280	0
83-C	1	360	GONZALEZ PAGES ISABEL, ACOSTA MENDEZ FERNANDO	51	0
84-C	1	324	LORENZO BRITO ROSA ACERINA HEREDEROS	110	1.049
85-C	1	363	GONZALEZ DIAZ BLANCA MARIA	2.828	5.006
86-C	1	365	GONZALEZ DIAZ ANA PILAR	208	0
87-C	1	332	LUIS BRITO ROSENDO, ALEMAÑ GARCIA CARMEN, PAIS MARTIN ROBERTO	86	0
88-C	1	331	LEAL FUENTES JOSE AGUSTIN	256	0

89-C	1	9016	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	394	0
90-C	1	339	ACOSTA ACOSTA PURA MARIANELA	191	0
91-C	1	348	RODRIGUEZ BARRETO IRENEO	100	0
92-C	1	322	CRUZ CRUZ IRENE	34	0
93-C	1	312	FUENTES GUILLEN MARIA Hrd, LORENZO FUENTES JACOB	730	76
94-C	1	311	GONZALEZ LEAL BAUDILIO	458	0
95-C	1	308	CAMACHO RODRIGUEZ CIRILO, PEREZ LEAL CLAUDIA MIDALIA	5.856	0
96-C	1	302	ACOSTA CALERO VICTORIA	87	0
97-C	1	303	MARTIN MARTIN GLORIA ISABEL	355	0
98-C	1	307	MARTIN MARTIN DAVID GENARO	954	0
99-C	1	306	GOMEZ ACOSTA FRANCISCO ESTEBAN	1.428	0
100-C	10	27	PEREZ PEREZ MAURO ELIEZER	3.524	12
101Bis-C	10	33	PEREZ GONZALEZ SANDALIA HEREDEROS	0	302
101-C	10	34	PAIS SANCHEZ DAVID, SANCHEZ LEON MARTINA, PAIS RODRIGUEZ ANGEL	1.735	206
102-C	10	35	FERNANDEZ CAMACHO CLAUDIO, FERNANDEZ CAMACHO JOSE LUIS	153	26
103-C	10	36	CAMACHO GONZALEZ MARIA	1.241	448
104-C	10	42	LORENZO PAZ JORGE ALBERTO, PAZ HERNANDEZ MARIA NIEVES	294	227

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

4894

143621

Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se somete a información pública la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación “PROYECTO SUBESTACIÓN EL PALMAR PROYECTO DE INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN EL PALMAR”, “ANEXO I”, “ANEXO II” Y “REFORMA DEL PROYECTO DE NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA UNIFICACIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CON LA CENTRAL “C_ ELPALMAR”, SITA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, ISLA DE LA GOMERA.

Expte. MT202300090/113.

Advertidos errores en el penúltimo párrafo y en la Relación de Bienes y Derecho Afectados del citado Anuncio, de 8 de julio de 2024, publicado en los Tablones de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y del Ayto. de San Sebastián de la Gomera, y conforme artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar un nuevo anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de las instalaciones eléctricas que se citan a continuación para la solicitud en concreto, de Utilidad Pública ante esta Dirección General y a los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre:

INSTALACIÓN:

1. “PROYECTO SUBESTACIÓN EL PALMAR PROYECTO DE INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN EL PALMAR” Y “ANEXO I”, “ANEXO II”, SITA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, ISLA DE LA GOMERA.

2. “REFORMA DEL PROYECTO DE NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA UNIFICACIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CON LA CENTRAL “C_ ELPALMAR”, SITA EN EL PALMAR, BARRANCO LA CONCEPCIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, ISLA DE LA GOMERA.”

PROMOTOR: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

UBICACIÓN: El Palmar.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Sebastián de La Gomera, La Gomera.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Construcción de nueva subestación El Palmar, en el T.M. San Sebastián de La Gomera, isla de La Gomera: Incluye la adecuación y habilitación del terreno, incluido el camino de acceso, y el espacio transitable entre subestaciones, la construcción de malla a tierra, del edificio con sala de control y sala de cabinas MT, la urbanización parcela SE, el montaje de las celdas prefabricadas, la instalación de: transformadores de potencia, reactancias de PAT, pararrayos de 66 y 20 kV, transformadores de intensidad y tensión de 66 kV, transformadores de TSA (servicios auxiliares), baterías de condensadores, armarios de control y protección y de armarios de comunicaciones.

- Nuevas líneas de Media Tensión de 20kV para unificación de la nueva subestación con la central “C_ El Palmar”, para ello será preciso el desmontaje de dos torres metálicas de celosía (A600411 y A600412) y 110 m. de conductor aéreo LA-78 (SSebastian1), 110m. de conductor aéreo LA-56 (SSebastian2) y 10 m. de conductor aéreo LARL-125E (Surlamero). La Instalación de dos nuevas torres metálicas de celosía “A600412N” y “AP.

Nº 1” (Una vez instaladas se denominarán “A601075” y “A601076”). Regular conductores aéreos existentes, 267 metros entre el apoyo existente “A600073” y la torre metálica proyectada A600412N y 90 metros entre el apoyo existente “A600107” y la torre metálica proyectada AP. Nº 1. Instalar dos conversiones aéreo subterráneo en la torre metálica proyectada A600412N y una conversión aéreo subterráneo en la torre metálica proyectada AP. Nº 1. Construir varias canalizaciones: 63 metros aproximadamente, desde la torre metálica proyectada “AP. Nº1” (una vez instalada se denominará “A601076”) hasta la arqueta proyectada (AR2) en la esquina de la Central Térmica con Calle El Lamero; 160 metros aproximadamente, desde el C.T. proyectado para E.D.A.M. (objeto de otro proyecto) hasta la arqueta proyectada (AR2) en la esquina de la Central Térmica con Calle El Lamero (junto arqueta existente AR2) y 756 metros aproximadamente ($756 \times 2 = 1512$ m.), dos canalizaciones paralelas desde la arqueta proyectada (AR2) en la esquina de la Central Térmica con Calle El Lamero (junto arqueta existente AR2) hasta la entrada a la nueva subestación. Reutilizar 40m aproximadamente de la canalización desde la torre metálica proyectada A600412N (una vez instalada se denominará “A601075”) hasta C.T. proyectado para E.D.A.M. (objeto de otro proyecto). Realizar dos empalmes subterráneos en la arqueta tipo AR2 situada en la calle El Lamero (Líneas “Nortelamer” y “Orone”) y tendido de conductor subterráneo aproximadamente 2.872 metros del tipo RH5Z1 12/20kV 3x1x240 mm² Al en diferentes tramos de LSMT (Líneas “Surlamero”, “SSebastian2” y “Nortelamer”) y aproximadamente 3.797 metros del tipo RH5Z1 12/20kV 3x1x400 mm² Al en diferentes tramos de LSMT (Líneas “SSenastian1”, “Orone”, Nueva Interconexión 1, Nueva Interconexión 2).

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: Ascende a la cantidad de seis millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres euros con siete céntimos de euro (6.234.233,07€), repartidos en la construcción de nueva subestación: cinco millones ciento veintiséis mil ochocientos noventa y cuatro euros (5.126.894,00 €) y las nuevas línea de media tensión: un millón ciento siete mil trescientos treinta y nueve euros con siete céntimos de euro (1.107.339,07€).

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado puedan ser examinados el Proyecto de la instalación en la oficina de esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Usos Múltiples I, Avenida Francisco La Roche, 35, planta 7ª, en Santa Cruz de Tenerife (resultando necesario pedir cita previa, a través del correo electrónico energia@gobiernodecanarias.org), en el Ayuntamiento del municipio afectado, o en el enlace online señalado, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Se ha detectado que existe una franja de terreno que había sido afectada anteriormente por el procedimiento tramitado para la construcción de la subestación eléctrica de El Palmar en la Gomera de 66kV, expedientes SE-2021/001 y SE-2021R002, resultando esta ocupación viable y compatible técnicamente con el mismo. Durante el presente periodo de información pública se incluye expresamente dicha parcela (1286301BS8018N0000YZ), informándose que respecto a esta parcela se está tramitando un procedimiento de desafectación y afectación simultánea a la nueva finalidad de utilidad pública, respecto de la superficie afectada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Enlace de proyecto:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=85a43b27-8d36-400b-a0cb-39453a186868>

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

“PROYECTO SUBESTACIÓN EL PALMAR PROYECTO DE INDUSTRIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN EL PALMAR”, “ANEXO I”, “ANEXO II” Y “REFORMA DEL PROYECTO DE NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN 20 KV PARA UNIFICACIÓN DE LA NUEVA SUBESTACIÓN CON LA CENTRAL “C. EL PALMAR” SITA EN TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, ISLA DE LA GOMERA.

Parcela Proyecto	Propietarios	Referencia catastral	Superfície parcela (m²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación de pleno dominio de SET EDE dentro de pleno dominio de REE (m²)	Ocupación Servidumbre de Acceso dentro de pleno dominio de REE (m2)	Ocupación de pleno dominio dentro de camino de pleno dominio de REE (m²)	Ocupación Temporal Subestación (m²)	Ocupación Temporal acceso (m²)	Servidumbre Subterránea Líneas MT (m²)	Naturaleza del terreno	
1	ALVAREZ GONZALEZ LUIS	1286301BS8018N0000YZ	57.941	2.667	340	1.124	125	24	1.050	92	64	Rústico
	PASTOR GONZALEZ FRANCISCO JAVIER											
	PASTOR GONZALEZ MARIA CANDELARIA											
	DALLOZ BENOIT-GONIN DANIELLE											
	DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA											
	DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE											
	GONZALEZ DALLOZ MIGUEL FERNANDO											
	GONZALEZ DALLOZ MARIA JESUS											
	GONZALEZ DALLOZ ALVARO JOSE											
	GONZALEZ DE LEON ANTONIO [HEREDEROS DE]											
GONZALEZ DE LEON MARIA TERESA												
RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU												
2.01	DARIAS VEGUERO ISABEL	1788501BS8018N0001IX	3.859			504				305	Urbano	
2.02	-	1788502BS8018N0001JX	2.627			349				237	Urbano	
2.03	PANADERIA LA CONCEPCION SL	1788503BS8018N0000WZ	3.805			185				118	Rústico	
	PANADERIA LA CONCEPCION SL	1788503BS8018N0001EX	3.805			185				118	Urbano	
2.04	DARIAS NOVARO JULIANES	1788504BS8018N0000AZ	3.602								Rústico	
	DARIAS NOVARO TERESA DE JESUS [HEREDEROS DE]											
	DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA											
	DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE											

Parcela Proyecto	Propietarios	Referencia catastral	Superfície parcela (m²)	Ocupación Pleno dominio Subestación (m²)	Ocupación de pleno dominio de SET EDE dentro de pleno dominio de REE (m²)	Ocupación Servidumbre de Acceso dentro de pleno dominio de REE (m²)	Ocupación de pleno dominio dentro de camino de pleno dominio de REE (m²)	Ocupación Temporal Subestación (m²)	Ocupación Temporal acceso (m²)	Servidumbre Subterránea Líneas MT (m³)	Naturaleza del terreno
2.04	DARIAS NOVARO JULIA INES										
	DELGADO DARIAS TERESA DE JESUS	1788504BS8018N0001SX	3.602			185			116		Urbano
	DELGADO DARIAS INES										
	DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA										
	DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE										
2.05	DARIAS VEGUERO FILIBERTO	1788505BS8018N0001ZX	3.402			209			131		Urbano
2.06	CIA CERVECERA DE CANARIAS SA	1788506BS8018N0001UX	7.164			411			257		Urbano
2.07	DARIAS PRINCIPE ISABEL										
	DARIAS PRINCIPE ALBERTO JOSE FILIBERTO	1788507BS8018N0001HX	6.787			435			272		Urbano
2.08	DARIAS NOVARO JULIA INES										
	DELGADO DARIAS TERESA DE JESUS	1788508BS8018N0001WX	5.846			416			260		Urbano
	DELGADO DARIAS INES										
	DARIAS ALVAREZ MARIA SONIA										
	DARIAS ALVAREZ ANTONIO JOSE										
2.09	DARIAS PRINCIPE ISABEL										
	DARIAS PRINCIPE ALBERTO JOSE FILIBERTO	1788509BS8018N0001AX	10.975			524			365		Urbano

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

UO Personal Funcionario y Gestión del Tiempo

ANUNCIO

4895

159472

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 26 de agosto de 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62,1 b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, número R0000083344, de fecha 26 de agosto del corriente, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as de carrera en la plaza Agente de Grado Superior de Extensión Agraria, en los puestos número FC1214, denominado “Jefe/a de Unidad Técnica”, y FC1149, denominado “Agente Especialista Adscrito”, encuadradas en el grupo de clasificación A, subgrupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, una vez resuelto el procedimiento selectivo convocado al efecto, a las personas que a continuación se señala, las cuales tomarán posesión en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia:

Apellidos y Nombre	DNI
Afonso Morales, María Desirée	***1853**
Perera González, Santiago Domingo	***5879**

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con las Bases generales de la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios de carrera, de dos plazas de AGENTE DE GRADO SUPERIOR DE EXTENSIÓN AGRARIA, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la extinta Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 27 de octubre de 2022.

En Santa Cruz de Tenerife, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

4896

159832

Vista la interposición del recurso de alzada por **D. Fernando Izquierdo Crisóstomo**, con DNI. ***472**, con fecha de entrada en esta Corporación el día 20 de agosto de 2024, contra el Anuncio de fecha 19 de julio de 2024, por el cual el Tribunal Calificador establece las calificaciones definitivas del tercer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria pública destinada a la cobertura por personal laboral fijo, turno de acceso libre, de 47 plazas de Operario/a Ambiental, se hace constar que:

Por el presente, **se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as**, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la **Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000083739, de fecha 28 de agosto de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

A tal efecto, tendrán a su disposición los Recursos de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso únicamente podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: sandracc@tenerife.es.

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

4897

159788

Vista la interposición del recurso de alzada por **Dña. Inmaculada García Dorta**, con DNI. ***047**, con fecha de entrada en esta Corporación el día 4 de agosto de 2024, contra el Anuncio de fecha 25 de julio de 2024, por el cual el Tribunal Calificador establece las calificaciones definitivas proceso selectivo, de la convocatoria pública de cuatro plazas de Ingeniero/a de Obras Públicas de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional, se hace constar que:

Por el presente, **se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as**, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la **Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000083731, de fecha 27 de agosto de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

A tal efecto, tendrán a su disposición los Recursos de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso únicamente podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: sandracc@tenerife.es.

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

4898

159844

Vista la interposición del recurso de alzada por **D. Carlos Echedey García Marrero**, con DNI. ***839**, con fecha de entrada en esta Corporación el día 20 de agosto de 2024, contra el Anuncio de fecha 19 de julio de 2024, por el cual el Tribunal Calificador establece las calificaciones definitivas del tercer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria pública destinada a la cobertura por personal laboral fijo, turno de acceso libre, de 47 plazas de Operario/a Ambiental, se hace constar que:

Por el presente, **se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as**, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la **Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000083740, de fecha 28 de agosto de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

A tal efecto, tendrán a su disposición los Recursos de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso únicamente podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: sandracc@tenerife.es.

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

4899

159848

Vista la interposición del recurso de alzada por **D. Airam Gómez Estévez**, con DNI. ***280**, con fecha de entrada en esta Corporación el día 19 de agosto de 2024, contra el Anuncio de fecha 19 de julio de 2024, por el cual el Tribunal Calificador establece las calificaciones definitivas del tercer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria pública destinada a la cobertura por personal laboral fijo, turno de acceso libre, de 47 plazas de Operario/a Ambiental, se hace constar que:

Por el presente, **se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as**, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la **Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000083742, de fecha 28 de agosto de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

A tal efecto, tendrán a su disposición los Recursos de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso únicamente podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: sandracc@tenerife.es.

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

ANUNCIO

4900

159850

Vista la interposición del recurso de alzada por **D. Jeray Herrera Benítez**, con DNI. ***050**, con fecha de entrada en esta Corporación el día 20 de agosto de 2024, contra el Anuncio de fecha 19 de julio de 2024, por el cual el Tribunal Calificador establece las calificaciones definitivas del tercer ejercicio de la fase de oposición, de la convocatoria pública destinada a la cobertura por personal laboral fijo, turno de acceso libre, de 47 plazas de Operario/a Ambiental, se hace constar que:

Por el presente, **se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as**, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la **Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000083741, de fecha 28 de agosto de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.**

A tal efecto, tendrán a su disposición los Recursos de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Para solicitar el acceso al mencionado recurso únicamente podrá hacerse por correo electrónico en la siguiente dirección: sandracc@tenerife.es.

Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

4901

159357

Por Resoluciones de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fechas 27 y 29 de agosto de 2024, se rectifica, el Anexo I de la Resolución de la misma Dirección Insular, R0000082825, de fecha 9 de agosto de 2024, por la que se ofertan los puestos de trabajo a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de treinta y dos plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, en los términos que se indican en el presente anuncio.

En dichas resoluciones se ha dispuesto ampliar el plazo de 20 días naturales, iniciado con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, de fecha 9 de agosto de 2024, por la que han de presentar los documentos descritos en la base décima, en tantos días naturales como sea necesario hasta alcanzar un plazo de 20 días naturales a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

El presente anuncio se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023)

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I:

Puestos que se ofertan

Donde dice:
" .../ ...

Organismo Autónomo	Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/ CCT /CV	FP	A	GR	E/Sub / Gp	V	Exp	R
	Movilidad	C.D. Carreteras	S.A. de Carreteras	Control Presupuestario y de Costes			FC1301	Técnico/a de Administración General	TAG/RJ	fa.018 fa.032.089 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	001	J
Instituto Insular de Atención Social y Socosanitaria	PG		SRLO				SFC0096	Técnico/a de Administración General	TAG/ RJ	fa.01.02 fa.01.09 fa.08 fa.019	24	50	C	A4	A1	G/T	F	103	J

.../ ..."

Debe decir:

"...//..."

Organismo Autónomo	Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Órganos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/ CCT /CV	FP	A	GR	E/Sub /Gp	V	Exp	R
	Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico	DI Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital/ Jefatura Funcional de Área Transformación Digital	S.A. de Informática y Comunicaciones	Informática, Comunicaciones y Sociedad de la Información			FC261	Técnico/a de Administración General	TAG/ RJ	fa.018 fa.032.020 fa.273	24	50	C	A4	A1	G/T	F	001	J
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	Presidencia y Gerencia del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria		S.A. de Presidencia	U. O. de Apoyo Jurídico Administrativo al Servicio de Sistemas de Información, Órganos Delegados y Economía y Finanzas			SFC0067	Técnico/a de Administración General	TAG/ RJ	fa.01.19fa.08 fa.019	24	50	C	A4	A1	G/T	F	103	J

"...//..."

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

4902

159372

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 29 de agosto de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA MISMA DIRECCIÓN INSULAR, R0000082817, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE VEINTE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016 Y 2017, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A LOS/LAS ASPIRANTES.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, vacantes de la Plantilla de Personal Funcionario, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, con corrección de error, por Resolución del mismo órgano de fecha 4 de octubre de 2021 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Que, con fecha 9 de agosto de 2024 se dicta Resolución R0000082817 que aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, publicada en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 57 de 10 de mayo de 2019 y, un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 160 de 5 de julio de 2019, siendo ampliado el número de plazas con seis nuevos aspirantes con fecha 2 de mayo de 2024, y se ofertan los puestos de trabajo a dichos aspirantes con los datos remitidos por el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones, en fecha 2 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 101, el 21 de agosto de 2024.

II.- Que, advertido error en la Resolución mencionada en el antecedente I, con fecha 28 de agosto de 2024, el Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones solicita que se proceda a realizar los cambios en los puestos ofertados, en los términos que se indican en la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De conformidad en lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

TERCERA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO. – Rectificar en los términos que se indican en el Anexo de la presente Resolución, la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000082817, de fecha 9 de agosto de 2024, por la que se ofertan los puestos de trabajo a la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo que se relacionan en el resuelvo primero de la citada resolución.

SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO. - Ampliar el plazo de 20 días naturales iniciado con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la Resolución de esta Dirección Insular, de fecha 9 de agosto de 2024, por la que han de presentar los documentos descritos en la base décima de las que rigen la convocatoria, en tantos días naturales como sean necesario hasta alcanzar un plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, lo anterior, las solicitudes presentas desde la publicación de la Resolución de esta Dirección Insular, de fecha 9 de agosto de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia número 101, el 21 de agosto de 2024, se considerarán válida a todos los efectos, sin perjuicio de su modificación en el plazo ampliado por la presente resolución.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I:

Puestos que se ofertan

Donde dice:

“ .../ ...

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/ CCT/ CV	FP	A	GR	E/Sub/ Gp	V	Exp	R
PG		SAP				SFC0067	Técnico/a de Administración General	Técnico/a de Administración General (J)	fA.01.19 fA.08 fA.019	24	50	C	A4	A1	G/T	F	103	J

.../ ...”

Debe decir:

“ .../ ...

Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc	CD	CE/ CCT/ CV	FP	A	GR	E/Sub/ Gp	V	Exp	R
Presidencia y Gerencia del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Socosanitaria		Servicio de Relaciones Laborales y Organización				SFC0096	Técnico/a de Administración General	TAG/ RJ	fA.01.02 fA.01.09 fA.08 fA.019	24	50	C	A4	A1	G/T	F	103	J

.../ ...”

Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

ANUNCIO

4903

159543

Consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del “Proyecto de reordenación de la intersección de El Rosario en el p.k. 44+600 de la tf 5, acceso a El Rosario”.

PROYECTO:	Proyecto de reordenación de la intersección de El Rosario en el p.k. 44+600 de la tf 5, acceso a El Rosario.
MUNICIPIOS:	Ayuntamiento de Los Realejos. Ayuntamiento San Juan de la Rambla
PROMOTOR:	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y como trámite del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, se somete a consulta, en su calidad de administración afectada o persona interesada, en su caso, el documento ambiental del proyecto de referencia, Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo de consulta será de veinte días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 46 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El documento ambiental puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: <https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat>, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico

Oficina de Apoyo Técnico Jurídico

Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife

ANUNCIO

4904

159814

Consulta a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de “Proyecto constructivo de Ampliación de la Línea 2 del Tranvía de Tenerife. Tramo 1: “Tíncer – Muñeco de Nieve”.

PROYECTO:	Proyecto constructivo de Ampliación de la Línea 2 del Tranvía de Tenerife. Tramo 1: “Tíncer – Muñeco de Nieve”
MUNICIPIO:	Santa Cruz de Tenerife
PROMOTOR:	Metropolitano de Tenerife S.A.
ÓRGANO SUSTANTIVO:	Servicio Administrativo de Movilidad
ÓRGANO AMBIENTAL:	Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife (Cabildo de Tenerife)

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y como trámite del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, se somete a consulta, en su calidad de administración afectada o persona interesada, en su caso, el documento ambiental del proyecto de referencia. Y todo ello teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El plazo máximo de consulta será de veinte días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el ya citado artículo 46 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

El documento ambiental puede consultarse en la página web de la Comisión Ambiental de Tenerife dentro del Apartado de Consultas (CEAT) siguiendo la siguiente ruta: <https://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/el-cabildo/comision-de-evaluacion-ambiental-de-tenerife-ceat/consultas-ceat>, o bien a través de la web principal del Cabildo de Tenerife 'www.tenerife.es' siguiendo la ruta: INICIO-EL CABILDO-COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE TENERIFE, o bien poniendo directamente en el buscador de internet "comisión de evaluación ambiental de Tenerife".

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO DE LA CEAT, Javier Herrera Fernández, documento firmado electrónicamente.

Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca****ANUNCIO**

4905

159831

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2024, acordó aprobar las bases que rigen la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones destinadas a la resiliencia del sector apícola insular afectado por el incendio forestal declarado en 2023, siendo éstas posteriormente modificadas mediante Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 29 de agosto de 2024, quedando redactadas las referidas bases con el siguiente contenido:

1.- OBJETO

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir, en régimen de concurrencia no competitiva, el otorgamiento de subvenciones relativas a “Ayudas a la Resiliencia del Sector Apícola de Tenerife”, como apoyo económico para paliar las pérdidas de producción derivadas de la situación de emergencia creada por el incendio forestal declarado el 15 de agosto de 2023, que destruyó gran parte de la vegetación de las zonas quemadas en los doce municipios de la isla de Tenerife que resultaron afectados, y demás asentamientos apícolas afectados del Parque Nacional del Teide -con independencia del municipio al que pertenecen-.

Por tanto, las presentes ayudas tienen por finalidad última la subsistencia de las explotaciones apícolas de la zona afectada por el incendio, cuya supervivencia se ha visto comprometida ante la inexistencia de recursos naturales y el incremento de los gastos de alimentación y su consecuente caída de ingresos, contribuyendo al sostenimiento de la cabaña apícola insular.

1.2.- DEFINICIONES:

A los efectos de las presentes bases se entenderá por:

- a) **Explotación apícola:** conjunto de todas las colmenas, repartidas en uno o varios colmenares de un mismo titular, con independencia de su finalidad o emplazamiento.
- b) **Titular de la explotación:** persona física o jurídica que ejerce la actividad apícola, asumiendo la responsabilidad y riesgos inherentes a la gestión de la misma.
- c) **Asentamiento apícola:** lugar donde se instala un colmenar para aprovechamiento de la flora o para permanecer durante la invernada.
- d) **Colmenar:** conjunto de colmenas, pertenecientes a uno o varios titulares, que se encuentran en un mismo asentamiento. Pueden ser estantes o trashumantes.
- e) **Zona afectada:** zona con afección del incendio acaecido en 2023, y que incluye los municipios de Arafo, Candelaria, El Rosario, Güímar, El Sauzal, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, Santa Úrsula, Tacoronte y Fasnía, así como, los asentamientos apícolas ubicados en el Parque Nacional de Teide (independientemente del municipio de pertenencia).

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los **titulares de las explotaciones apícolas con asentamientos ubicados en los municipios de la isla de Tenerife afectados por el incendio acontecido en agosto de 2023**, concretamente los municipios de Arafo, Candelaria, El Rosario, Güímar, El Sauzal, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, Santa Úrsula, Tacoronte y Fasnia, así como, los asentamientos apícolas ubicados en el Parque Nacional de Teide (independientemente del municipio de pertenencia), que reúnan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la isla de Tenerife.
- b. Ser titular de explotaciones apícolas radicadas en la isla de Tenerife y con **asentamientos ubicados** en los municipios indicados en el párrafo anterior, y que éstos figuren inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas Apícolas de Canarias (REGA) conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas **durante los años 2023 y/o 2024**.
- c. Haber estado en situación de alta y estar actualizado en el Registro de Explotaciones Ganaderas Apícolas de Canarias en la fecha del incendio, concretamente el 16 de agosto de 2023, **con un número de colmenas igual o superior a 40 colmenas, o cumplir con este mismo requisito en 2024**.

Los datos referidos a la información contenida en el REGA deberán estar actualizados antes del 29 de febrero de 2024.

- d. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellos, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Administración Tributaria Canaria y frente a la Seguridad Social, así como no encontrarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración Pública.

Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de ejecución y justificación de las subvenciones que sean concedidas.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Esta subvención consistirá en el abono de una ayuda económica para **compensar las pérdidas de producción** derivadas de la ausencia de floraciones en las zonas afectadas por el incendio, dirigida a los titulares de explotaciones apícolas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento de concesión de esta subvención será de **concurrentia no competitiva**, conforme establece el artículo 22.1 de la LGS, de forma que el crédito disponible previsto para la convocatoria será distribuido de forma proporcional entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª, atendiendo para fijar su cuantía, a los criterios regulados en la base 11.

Por otra parte, dada la naturaleza y finalidad compensatoria de dichas ayudas, las mismas serán concedidas conforme a lo dispuesto en el artículo 30.7 de la LGS, que permite conceder subvenciones en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor sin que se requiera otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Se desestimarán las solicitudes de los peticionarios que no reúnan los requisitos establecidos en la base segunda.

Con este procedimiento se da cumplimiento a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación que han de inspirar el otorgamiento de subvenciones, conforme viene a exigir el apartado tercero del artículo 8 de la citada ley.

5.- INICIACIÓN

El procedimiento para la concesión de las subvenciones regulado en estas bases se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la LGS.

6.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

6.1.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife e irán debidamente firmadas por el titular de la explotación apícola.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos de información al ciudadano 901 501 901 y 922 23 95 00, en horario general de lunes a domingo de 07:00 a 23:00 horas.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el **ANEXO I** de las presentes bases.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), al objeto de la consulta/verificación de datos, en cuya virtud deba pronunciarse la resolución del procedimiento, se procederá, previo consentimiento (recogido en la solicitud normalizada), a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas u otros sistemas que se establezcan, a la consulta de los siguientes datos:

- Cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Agencia Tributaria Canaria.

- Cumplimiento con las obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, se requerirá autorización expresa del interesado relativa a la consulta de los datos tributarios.

En relación con la documentación general que obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación, acogiéndose a lo establecido en los artículos 28.3 y 53.1 de la LPAC, debiendo indicar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la desestimación de la solicitud de ayuda, o en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la LPAC, las instancias se presentarán de la siguiente forma:

1º- Las personas jurídicas deberán presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- En el momento en que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de automáticamente un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

2º- Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> referido en el punto anterior, o bien presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de registros del Cabildo Insular de

Tenerife, debiendo solicitar **cita previa** llamando al 901 501 901/922 239 500, o bien en la web www.tenerife.es en el apartado de Cita Previa Atención Ciudadana.

Asimismo, podrán **solicitar cita previa** en las Agencias de Extensión Agraria, llamando a los números teléfonos que se señalan a continuación en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Agencia de Extensión Agraria	Dirección	Teléfono cita previa
Tejina	Calle Palermo, 2	922.54.63.11
Tacoronte	Carretera Tacoronte-Tejina, 15	922.57.33.10
La Orotava	Plaza de la Constitución, 4	922.32.80.09
Icod de Los Vinos	Calle Key Muñoz, 5	922.81.57.00
Buenavista	Calle El Horno, 1	922.12.90.00
Guía de Isora	Calle La Entrada, 10	922.85.08.77
Valle San Lorenzo	Carretera General, 122	922.76.70.01
Granadilla de Abona	Calle San Antonio, 13	922.44.71.00
Fasnia	Carretera Los Roques, 21	922.53.09.00
Güímar	Plaza del Ayuntamiento, 8	922.51.45.00

Además, también podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a certificar el envío.

3º.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la desestimación de la solicitud de subvención o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

7.1- Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la citada ley.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesta en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá enviar aviso de dicha publicación mediante SMS al teléfono móvil indicado a tal fin por los solicitantes, sin que en ningún caso tal aviso reúna la condición de notificación.

7.2- Si se trata de **personas jurídicas**, les será de aplicación lo regulado en el artículo 14.2 de la LPAC, por lo que la presentación de la subsanación se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal - apartado "Mis expedientes".

Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, se dispone de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón "Acceder al expediente" y una vez dentro se mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón "Iniciar aportación".

Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse un Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

7.3- Las **personas físicas** podrán optar por presentar la subsanación de la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es> por el procedimiento referido anteriormente, o bien presencialmente debiendo **solicitar cita previa** llamando al 901 501 901/ 922 23 95 00, o bien en la web www.tenerife.es en el apartado de "Cita Previa Atención Ciudadana".

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que ostente la jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de las presentes ayudas.

Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, el Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, con arreglo a los criterios establecidos en las presentes bases, emitirá un informe proponiendo los beneficiarios, así como el importe de subvención que corresponderá a cada uno de ellos, y propondrá en su caso, la desestimación de aquellas solicitudes que no cumplan los requisitos de la base segunda.

El Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria podrá verificar los datos censales del REGA de las explotaciones apícolas y colmenas incluidas en las solicitudes de subvención presentadas, mediante control documental de dichas explotaciones y/o visitas a las mismas. A tal efecto, en caso de discrepancias entre los datos obrantes en el REGA y los que

resulten de la comprobación efectuada por el Servicio Técnico, prevalecerá lo comprobado por el Servicio Técnico.

El órgano instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que elevará al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente con competencias en materia de ganadería y que se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), concediendo un **plazo de diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones. La forma de presentar las alegaciones será la señalada en la base 7ª.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

9.- RESOLUCIÓN

Transcurrido en su caso, el citado plazo, así como examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal u órgano equivalente con competencias en materia de ganadería, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico que corresponda, quien resolverá el procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la LPAC.

La resolución que se adopte deberá contener una relación de las solicitudes con derecho a subvención, con sus respectivos importes.

Asimismo, el citado acuerdo de concesión deberá contener, en su caso, la desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LPAC, la notificación de la resolución por el que se resuelve la convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la LGS será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones será de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 letra a) de la LPAC.

10.- RECURSOS

Contra las resoluciones del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal cabrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado "Recurso administrativo potestativo de reposición".

11.- IMPORTE Y CÁLCULO DE LA AYUDA

El crédito presupuestario para esta convocatoria se distribuirá entre los titulares de las explotaciones apícolas solicitantes que cumplan los requisitos de las presentes bases.

El importe de la ayuda económica de cada beneficiario sería igual al **75% del valor de mercado** de la miel a granel producida por la explotación solicitante en condiciones productivas habituales, considerando para ello el número de colmenas promedio mantenidas en la explotación entre 2023 y 2024.

El importe máximo a percibir por explotación apícola solicitante será de 30.000 €.

Para el cálculo de la ayuda a recibir por cada solicitante se aplicarían los siguientes criterios:

a) Asignar como valor medio de mercado de la miel a granel el precio de 12 €/kilo de miel.

b) Establecer una producción media de kilos anuales por colmena de este tipo de explotaciones apícolas de 20 kg/colmena y año.

c) Considerar para el cálculo exclusivamente el número medio de colmenas registradas en 2023 y 2024 ubicadas en asentamientos que se encuentren dentro de los 12 municipios afectados por el incendio, esto es, Arafo, Candelaria, El Rosario, Güímar, El Sauzal, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, Santa Úrsula, Tacoronte y Fasnia, así como, los asentamientos apícolas ubicados en el Parque Nacional de Teide (independientemente del municipio de pertenencia).

Para determinar este número, la solicitud debe incluir declaración responsable con detalle del número de colmenas existente en los distintos asentamientos recogidos en el REGA en los años 2023 y 2024.

En base a la información declarada, se calculará de acuerdo a la fórmula indicada más abajo el número promedio de colmenas de la explotación apícola ubicadas en asentamientos de términos municipales afectados por el incendio; en el periodo de 2023 y 2024; **de modo que el número de colmenas declaradas por año en los asentamientos de las zonas afectadas**

nunca sea superior a la cantidad resultante del número de colmenas promedio por asentamiento de la explotación por el número de asentamientos declarados en la zona afectada por el incendio, salvo que dicho número de colmenas declarado en los asentamientos concretos del área afectada se acredite documentalmente mediante atestado policial, acta de inspección POSEICAN, parte de siniestro de incendio, autorización Parque Nacional del Teide u otra documentación análoga.

Para obtener el **Número promedio de colmenas** (NPC) ubicadas en asentamientos de términos municipales afectados por el incendio de la explotación apícola en el período de 2023 y 2024, se aplica la siguiente fórmula:

(NA23 + NA24)

NPC= -----

2

Siendo:

- **NA23** = número total colmenas de 2023 en asentamientos afectados. Es el valor menor de entre *CD23* y *CCA23*, salvo acreditación documental del número de colmenas en asentamiento afectado.
- **NA24** = número total colmenas en 2024 en asentamientos afectados. Es el valor menor de entre *CD24* y *CCA24*, salvo acreditación documental del número de colmenas en asentamiento afectado.
- **CD23**= ∑ número de colmenas declaradas en asentamientos de zona afectada en 2023.
- **CD24**=∑ número de colmenas declaradas en asentamientos de zona afectada en 2024.
- **CCA23** = número de colmenas calculadas de la explotación en asentamientos de zona afectadas en 2023. (Corresponde a la suma del número promedio de colmenas calculado en los asentamientos de la explotación apícola localizados en los municipios afectados por el incendio.)

CCA23 = Prom23 *nAZA23

Siendo:

- **Prom23**= Número total colmenas inscritas en el REGA 2023 / nº TOTAL de asentamientos declarados en el REGA 2023.
- **nAZA23**= Número de asentamientos en zona afectada incluidos en REGA 2023.

- **CAC24**= Número de colmenas calculadas de asentamientos de zona afectadas en 2024. Corresponde a la suma del nº promedio de colmenas en los asentamientos de la explotación apícola localizados en los municipios afectados por el incendio.

$$CCA24 = \text{Prom24} * nAZA24$$

Siendo:

- **Prom24**= Número total colmenas inscritas en el REGA 2024 / nº TOTAL de asentamientos declarados en el REGA 2024.
- **nAZA24**= Número de asentamientos en zona afectada incluidos en REGA 2024.

El importe de la subvención en euros se calcularía aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda (€)} = 0,75 * (\text{NPC}) * 12 \text{ €} * 20 \text{ kg}$$

Si el **crédito destinado a la correspondiente convocatoria se manifiesta insuficiente** para conceder las cuantías de subvención a las que tendría derecho cada solicitante conforme a la fórmula prevista en la presente base nº 11, se procederá a reducir tales importes proporcionalmente, a fin de atender todas las solicitudes presentadas con derecho a subvención.

Si el **crédito disponible fuera suficiente** para atender todas las solicitudes con derecho a subvención, se pagará el importe íntegro de la cuantía que resulte de la aplicación de la fórmula dispuesta en la presente base nº 11, con el límite previsto de 30.000 € (importe máximo a percibir por explotación apícola).

12.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

13.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones objeto de estas bases serán **compatibles** con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidos por las Administraciones Públicas, así como por entidades públicas o privadas, siempre que su acumulación no supere el 100% del coste total de las actuaciones subvencionables.

14.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, así como condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

- a. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de las subvenciones, es decir, **mantener las explotaciones apícolas activas y con un número de colmenas igual o superior al 90% del número de colmenas mayor de entre las registradas en los años 2023 o 2024, durante al menos 12 meses.**

Debiendo informar de las bajas de colmenas que se produzcan por causas naturales o de fuerza mayor, en los diez días siguientes a tener conocimiento de tales circunstancias, durante el plazo de doce meses establecido en el párrafo anterior.

- b. Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular, y someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad para la cual se solicitó la misma.
- d. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases que rigen el otorgamiento de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- i. Cumplir cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las presentes bases.

15.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la LGS y su correspondiente Reglamento.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del órgano instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

16.- CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá por la Intervención General de la Corporación, conforme a lo establecido en el Título III de la LGS, y el Reglamento de Control Interno del Cabildo de Tenerife, y sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021), los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.”

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

A) Con carácter general:

1. Modelo normalizado de solicitud oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, apartado trámites y servicios. La solicitud debe estar debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), salvo que en la instancia de solicitud no se haya opuesto a la consulta o intermediación por parte del Cabildo de Tenerife.
 - Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
 - Acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: poder notarial, certificación del Secretario de la entidad, correctamente expedido, acreditativo de la representación con la que actúa, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
3. Aquellos solicitantes que, en la instancia de solicitud, no autoricen al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o verificar los datos concernientes al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, así como frente al Cabildo Insular de Tenerife, marcando la casilla correspondiente, deberán aportar las certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.
4. Certificado acreditativo de estar al corriente frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, solo en el supuesto de que el solicitante se haya opuesto expresamente en la solicitud normalizada a la intermediación de datos por parte del Cabildo de Tenerife.
5. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

B) Documentación Específica:

- Compromiso de mantenimiento de las colmenas durante un periodo de permanencia mínimo de 1 año contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda, conforme al modelo previsto en el Anexo II.
- Declaración del número de colmenas por asentamiento inscrito en el REGA durante los años 2023 y 2024, conforme al modelo previsto en el Anexo III.

ANEXO II**DECLARACIÓN DE COMPROMISO POR EL SOLICITANTE**

D./Dña....., con
D.N.I. y domicilio en (para el caso
de personas jurídicas, en representación de
....., N.I.F.) con nº de
explotación..... solicitante de la Ayuda a la Resiliencia del Sector
Apícola afectado por el incendio acaecido en el año 2023.

ME COMPROMETO A:

- **Mantener en los asentamientos habituales de mi explotación nº REGA E-TF-..... durante un período de permanencia mínimo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.**
- **Informar de las bajas de colmenas que se produzcan por causas naturales o de fuerza mayor, en los diez días siguientes a tener conocimiento de tales circunstancias, durante el plazo de doce meses establecido en el párrafo anterior.**
- **Facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como técnicos que se realicen sobre el terreno, que la Corporación Insular considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones para la concesión de esta ayuda.**

Y para que conste y surta efectos para la solicitud de Ayuda a la Resiliencia del Sector Apícola afectado por el incendio acaecido en el año 2023, firma la presente

En Tenerife, a..... de..... de 2024

ANEXO III

DECLARACION DEL NÚMERO DE COLMENAS POR ASENTAMIENTO Y AÑO

D./Dña....., con
D.N.I. y domicilio en (para el
caso de personas jurídicas, en representación de
....., N.I.F.),
con nº de explotación..... solicitante de la Ayuda a la Resiliencia del
Sector Apícola afectado por el incendio acaecido en el año 2023.

DECLARO que el número total de colmenas registradas en el REGA en el año 2023 es de
..... distribuidas en los siguientes asentamientos:

Nº Colmenas	Paraje	Municipio	Fecha de estancia en el lugar
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____

Asimismo, DECLARO que el número total de colmenas registradas en el REGA en el año
2024 es de distribuidas en los siguientes asentamientos:

Nº Colmenas	Paraje	Municipio	Fecha de estancia en el lugar
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____
			Del ____/____/____ al ____/____/____

Y para que conste y surta efectos para la solicitud de Ayuda a la Resiliencia del Sector Apícola
afectado por el incendio acaecido en el año 2023, firma la presente

En Tenerife, a..... de..... de 2024.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL,
Valentín Esteban González Évora, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4906****159876**

Extracto del Acuerdo de 7 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, modificado por Resolución de 29 de agosto de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la resiliencia del sector apícola insular afectado por el incendio forestal declarado en agosto de 2023.

BDNS (Identif.): 783116.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783116>).

Extracto de la Resolución del Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 29 de agosto de 2024, por la que se modifican las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones destinadas a la resiliencia del sector apícola insular afectado por el incendio forestal declarado en 2023, aprobadas inicialmente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Tenerife, de fecha 7 de agosto de 2024.

BDNS (Identif.): 783116.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>):

Primero. Objeto y finalidad.

El otorgamiento de subvenciones relativas a “Ayudas a la Resiliencia del Sector Apícola de Tenerife”, como apoyo económico para paliar las pérdidas de producción derivadas de la situación de emergencia creada por el incendio forestal declarado el 15 de agosto de 2023, que destruyó gran parte de la vegetación de las zonas quemadas en los doce municipios de la isla de Tenerife que resultaron afectados, y demás asentamientos apícolas afectados del Parque Nacional del Teide -con independencia del municipio al que pertenecen-.

Por tanto, las presentes ayudas tienen por finalidad última la subsistencia de las explotaciones apícolas de la zona afectada por el incendio, cuya supervivencia se ha visto comprometida ante la inexistencia de recursos naturales y el incremento de los gastos de alimentación y su consecuente caída de ingresos, contribuyendo al sostenimiento de la cabaña apícola insular.

Segundo. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los titulares de las explotaciones apícolas con asentamientos ubicados en los municipios de la isla de Tenerife afectados por el incendio acontecido en agosto de 2023, concretamente los municipios de Arafo, Candelaria, El Rosario, Güímar, El Sauzal, La Matanza, La Orotava, La Victoria, Los Realejos, Santa Úrsula, Tacoronte y Fasnia, así como, los asentamientos apícolas ubicados en el Parque Nacional de Teide (independientemente del municipio de pertenencia), que reúnan, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

presentacion de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Tener su domicilio social y desarrollar su actividad en la isla de Tenerife.
- b. Ser titular de explotaciones apícolas radicadas en la isla de Tenerife y con asentamientos ubicados en los municipios indicados en el párrafo anterior, y que éstos figuren inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas Apícolas de Canarias (REGA) conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas durante los años 2023 y/o 2024.
- c. Haber estado en situación de alta y estar actualizado en el Registro de Explotaciones Ganaderas Apícolas de Canarias en la fecha del incendio, concretamente el 16 de agosto de 2023, con un número de colmenas igual o superior a 40 colmenas, o cumplir con este mismo requisito en 2024.

Los datos referidos a la información contenida en el REGA deberán estar actualizados antes del 29 de febrero de 2024.

- d. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellos, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Administración Tributaria Canaria y frente a la Seguridad Social, así como no encontrarse en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración Pública.

Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de ejecución y justificación de las subvenciones que sean concedidas.

El cumplimiento de los mencionados requisitos se acreditará presentando la documentación señalada en el Anexo I de las bases que rigen la presente convocatoria.

Tercero. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de esta subvención será de concurrencia no competitiva, de forma que el crédito disponible previsto para esta convocatoria será distribuido de forma proporcional entre todas los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª de las que rigen la convocatoria, atendiendo para fijar su cuantía, a los criterios regulados en la base 11.

Cuarto. Crédito presupuestario.

El crédito para la presente convocatoria es de ochocientos mil euros (800.000,00 €), distribuyéndose del siguiente modo: 750.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0615.4191.48940 y 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0615.4191.47900.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento corresponde a quien ostente la Jefatura del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo el órgano competente para resolver la presente convocatoria el Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Séptimo. Plazo de resolución.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las ayudas será de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Octavo. Bases reguladoras.

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 7 de agosto de 2024 y modificadas por Resolución Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, con fecha 29 de agosto de 2024.

Noveno. Documentación e información que debe acompañar a la petición.

La instancia de solicitud se formalizará en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, e irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el Anexo I de las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria.

Décimo. Recursos.

Contra las resoluciones del Consejero Delegado de Sector Primario y Bienestar Animal, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

La presentación del recurso potestativo de reposición se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del procedimiento denominado “Recurso administrativo potestativo de reposición”.

Undécimo. Medios de notificación.

Las notificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>).

Duodécimo. Criterios para la determinación del importe de la subvención.

El importe a conceder a cada solicitante se calculará conforme a la fórmula detallada en la base undécima de las bases que rigen la presente convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO CON DELEGACIÓN ESPECIAL DE SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Valentín Esteban González Évora.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA (IASS)

Gerencia

ANUNCIO

4907

159515

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004490, de fecha 28 de agosto de 2024, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, GRUPO A1**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

*“Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de este Organismo Nº D0000001158 y D0000003222, de fecha 25 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2024, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, GRUPO A1**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la presente Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.*

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la Convocatoria Pública la cobertura con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, GRUPO A1**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a: D ^a . María Nieves Pérez Marichal, Psicóloga, jefa de Servicio de Personal y Recursos Humanos	Presidente/a: D ^a . Beatriz Durán Hernández, Psicóloga, directora U.O. Atención a la Dependencia
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . María Socorro González Reyes, Psicóloga, directora U.O. Violencia de Género	1. D. Antonio Jesús Guijarro Expósito, Pedagogo, director U.O. Infancia y Familia

TITULARES	SUPLENTE
2. D ^a . Mónica González Rivero, Psicóloga, U.O. Infancia y Familia	2. D ^a . Wendy Deswelgh, Técnica de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización
3. D ^a . Marta Jurado Ávalos, Psicóloga, U.O. Atención a la Dependencia	3. D ^a . Ana García López, Psicóloga, U.O. Violencia de Género
4. D. Jose Luis Gutierrez Jaimez, Psicólogo, jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único	4. D ^a . M ^a Valenzuela Ortiz, Médica Rehabilitadora, Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Gonzalo E. Pintado González, responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos	Secretaria: D ^a . María Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

TERCERO: Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tabloneros de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

4908

159515

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004494, de fecha 28 de agosto de 2024, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA, GRUPO C1**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

*“Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de este Organismo Nº D0000001162 y D0000003222, de fecha 25 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2024, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA, GRUPO C1**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la presente Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.*

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la Convocatoria Pública la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA, GRUPO C1**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a: D. Jose Manuel Betancort Martin, subdirector de centros de gestión directa.	Presidente: D ^a Beatriz Durán Hernández, directora de la U.O. de Atención a la Dependencia.
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . Gloria Belén Quintero Díaz, jefa de cocina, Hospital Febles Campos.	1. D. Jose María Martin Velasco, Técnico especialista en cocina, Hospital Febles Campos.

TITULARES	SUPLENTES
2. D. Levi Molina Barreto, jefe de cocina, Hospital Nuestra Señora de los Dolores.	2. D. Jose Pedro Medina Arrocha, Técnico especialista en Cocina, Hospital de los Dolores.
3. D ^a . Sandra María Domínguez Montesino, Técnico especialista en cocina, Hospital Santísima Trinidad.	3. D. Manuel Francisco Rodríguez Ramos, Técnico especialista en cocina, Hospital Santísima Trinidad.
4. D ^a . Elsa Beatriz. Alonso Abreu, auxiliar de enfermería del Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D ^a . M ^a Dolores Hernández Morales, Técnica Especialista Educativa Especialidad Educación, Centro de la Mujer, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. David Herrera Morales. Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Servicio de Personal y Recursos Humanos.	Secretaria: D ^a . María Dolores Méndez Cabrera, Técnica superior de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

SEGUNDO: Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

TERCERO: Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tablonos de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

4909

159515

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000004492, de fecha 28 de agosto de 2024, se designa a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

*“Visto lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia de este Organismo Nº D0000001165 y D0000003222, de fecha 25 de diciembre de 2022 y 31 de enero de 2024, respectivamente, por los que se procede a convocar públicamente la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la presente Convocatoria, corresponde a la Presidencia del Organismo, la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador.*

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador, de la Convocatoria Pública la cobertura con carácter laboral fijo, de **UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, GRUPO C2**, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivada del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D ^a . M ^a Nieves Pérez Marichal. Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	Presidente: D. Gonzalo E. Pintado Gonzalez, responsable de unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos
Vocales:	Vocales:
1. D. Miguel Ángel Plasencia Pérez. Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	1. D ^a . M ^a del Mar Olivero Campos, Administrativa, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

TITULARES	SUPLENTEs
2. D ^a . M ^a Isabel Suarez Fernández, auxiliar administrativa, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	2. D. José Miguel Pérez Oramas, auxiliar administrativo, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
3. D ^a . Virginia Domínguez de León, responsable de Unidad, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.	3. D. Alberto Jerez Cordero, jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico.
4. D. José Luis Gutierrez Jaimez, jefe de Sección, Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D. Elsa Beatriz Alonso Abreu, auxiliar de enfermería del Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Pedro Álvarez Simón, jefe del Servicio Administrativo de Presidencia.	Secretaria: D ^a . M ^a Begoña González Jorge, jefa del servicio administrativo de violencia de género.

SEGUNDO: *Conforme a lo previsto en la Base Sexta de esta convocatoria, el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.*

TERCERO: *Disponer la publicación de la designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tablonos de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.*

En Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**Dependencia: Artesanía****ANUNCIO**

4910

159025

Expediente: 2295/2024

ANUNCIO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE ARTESANO/A EN LA ISLA DE LA GOMERA PARA EL AÑO 2024.

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número 2024-1351 dictada por la Consejera del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Cabildo Insular de La Gomera con fecha 27/08/2024 por la que se aprueba la convocatoria y los modelos de solicitud de participación y que se anexan al presente anuncio y que tiene como objeto establecer el plazo de presentación de solicitudes para la realización de las pruebas que tendrán lugar para la obtención del carné de artesano/a en la isla de La Gomera para el año 2024.

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN
OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE ARTESANO/A 2024

El Cabildo Insular de La Gomera, a través de la Consejería de Artesanía, convoca el primer examen de 2024 para la obtención del carné de artesano/a. Los oficios convocados para la realización de las pruebas serán los solicitados, siempre que figuren en el repertorio de oficios artesanos de Canarias, revisado por la Orden núm. 4376, de 25 de julio de 2011, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias (BOC núm. 153, de 4 de agosto de 2011).

Participantes.

Podrán participar las personas que residan en la isla de la Gomera. Tiene carácter voluntario y se otorgará a aquellas personas que con carácter habitual realicen una actividad comprendida en el Repertorio de Oficios Artesanos de Canarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cumplan los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen, una vez superadas las pruebas para su obtención.

Procedimiento de solicitud y comunicación.

Se establecerá como plazo de presentación de solicitudes para la obtención del carné de artesano en la isla, **VEINTE DÍAS** hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia. Las solicitudes se presentarán en el **Registro General del Cabildo Insular de La Gomera**, así como por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de la Gomera, <https://sede.lagomera.es/>.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- ANEXO I. Solicitud de Carnet de Artesano/a.
- ANEXO II Declaración Jurada de haber ejercicio durante un (1) año el oficio y de disponer de un taller de trabajo adecuado y una producción destinada a la venta.
- ANEXO III. Dos(2)Avaless firmados por dos artesanos.
- Dos (2) fotografías tamaño carné.
- Fotocopia del carné de identidad .
- Fotocopia de la tarjeta de residente, en caso de no tener nacionalidad española.
- Fotocopia del certificado de residencia o empadronamiento del Ayuntamiento que corresponda.
- Documentación acreditativa de todas las actividades y titulaciones académicas o profesionales reseñadas en la solicitud.
- Fotografías del taller de trabajo.

Procedimiento de selección de participantes.

La convocatoria se realizará a través de anuncio en la página web Institucional del Cabildo Insular de La Gomera y contendrán la siguiente información:

- Información general y condiciones de participación.
- Solicitud de carné de artesano/a, Declaración Jurada y Dos (2) Avaless firmados por dos artesanos.
- Procedimiento de selección.

Recepción de solicitudes, comprobación y subsanación.

El Cabildo recepcionará las solicitudes y comprobará que se cumplen los requisitos de participación y que aporta la documentación precisa. Una vez recepcionadas completas las solicitudes, se procederá a elaborar un Listado con los nombres de los Solicitantes que hayan resultado Admitidos.

Dicho listado será publicado en la web de la Institución (www.lagomera.es) del Cabildo Insular de La Gomera y tablón de anuncios.

Derechos de protección de datos:

Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de carácter personal que sean facilitados por los participantes de la Feria de Artesanía serán incluidos en un fichero automatizado cuyo responsable es el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, con la finalidad de gestionar los datos de los participantes, facilitar el acceso a los contenidos ofrecidos a través de las páginas web; prestar, gestionar, administrar, ampliar y mejorar los contenidos ofrecidos en las páginas y en la organización del evento; adecuar dichos contenidos a las preferencias y gustos de los usuarios; estudiar la utilización de éstos por parte de los usuarios y visitantes; así como con fines publicitarios y de comunicación respecto de las actividades de Artesanía.

En San Sebastián de La Gomera, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE ASUNTOS ECONÓMICOS, OBRAS PÚBLICAS, INDUSTRIA Y MOVILIDAD DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Cristina Ventura Mesa, documento firmado electrónicamente.

SOLICITUD DE CARNET DE ARTESANO/A

DNI/NIE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	
FECHA DE NACIMIENTO:	TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:
MUNICIPIO:	DOMICILIO:	
ISLA:	CORREO ELECTRÓNICO:	

De acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2001, de 26 de junio de Artesanía de Canarias, modificada por la Ley 10/2009, de 30 de septiembre así como lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 2006, del Consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, por la que se establece el procedimiento de obtención del carné de artesano.

SOLICITA de V.I. le sea otorgado el mismo para las siguientes especialidades (1):

[illegible]

Y a tal fin acompaña la documentación relacionada al dorso.

En _____ a _____ de _____ de 202

Firmado.:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de los datos:

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA. - CIF: P3800004H

Dirección: Calle Profesor Armas Fernández, 2 - 38800 San Sebastián de la Gomera

Web: www.lagomera.es.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección de correo: dpd@lagomera.es; Ricardo Martín Suárez

Finalidad: Los datos personales serán utilizados para la gestión del Carné de Artesano y para las actividades y eventos relacionados con su actividad.

El titular de los datos se compromete a comunicar cualquier modificación que sufran los datos facilitados, asegura la veracidad de los mismos y a mantener éstos completamente actualizados.

Legitimación: Estamos legitimados para tratar sus datos en base a:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Destinatarios: No se cederán los datos personales, solo se elaborará una estadística con sus selecciones.

Conservación de los datos: Los datos serán conservados los plazos legales necesarios. En el caso de tratamientos solo basados en el consentimiento, los datos serán eliminados si revoca dicho consentimiento.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, a no ser sometido a decisiones individualizadas basadas únicamente en tratamientos automatizados, o revocar el consentimiento prestado ante la entidad, mediante escrito o correo electrónico, identificándose de manera fehaciente, en las direcciones arriba indicadas.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (2)

1	
2	
3	
4	
5	
6	

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

TITULACIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES (3)

1	
2	
3	
4	

CURSOS DE FORMACIÓN (4)

1	
2	
3	
4	

OTRAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (5)

.....

.....

.....

.....

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE APRENDICES

.....

.....

.....

.....

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CARNÉ DE ARTESANO

Este modelo de **solicitud** está indicado para la petición del **Carné de Artesano** por primera vez y para aquellas personas que habiendo obtenido el Carné para un determinado oficio, quieran solicitarlo para otro distinto al ya obtenido.

Las solicitudes de renovación del Carné de Artesano deberán ser presentadas en modelo correspondiente.

Es requisito **imprescindible** para la presentación de la solicitud **el residir y estar debidamente empadronado en la isla de La Gomera**.

1. El repertorio de oficios artesanos figura en página anexa, correspondiendo a la Orden de 18 de julio de 2004, por la que se revisa el Repertorio de Oficios Artesanos.
2. Relación de fotocopias de documentos que se acompañan a la solicitud relativos a las circunstancias personales.
3. Especifique los cursos de formación que haya recibido.
4. Especifique los cursos de formación que haya impartido.
5. En este apartado se relacionan otras circunstancias personales que el interesado considere pertinente dar a conocer a la hora de solicitar el Carné de Artesano.

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR OBLIGATORIAMENTE

- ☐ ANEXO II. Declaración jurada de haber ejercido durante un (1) año el oficio y de disponer de un taller de trabajo adecuado y una producción destinada a la venta.
- ☐ ANEXO III. Dos (2) Aavales firmados por dos artesanos.
- ☐ Dos (2) fotografías tamaño carné.
- ☐ Fotocopia del carné de identidad.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de residente, en caso de no tener nacionalidad española.
- ☐ Fotocopia del certificado de residencia o empadronamiento del Ayuntamiento que corresponda.
- ☐ Documentación acreditativa de todas las actividades y titulaciones académicas o profesionales reseñadas en la solicitud.
- ☐ Fotografías del taller de trabajo.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Dº/Dª

Con DNI n.º

DECLARO que he venido ejerciendo el oficio que solicito al menos durante **UN (1)**
AÑO, y dispongo de un taller de trabajo adecuado y una producción destinada a la
venta, situado en
..... y una producción destinada a la venta
de los siguientes
productos
.....
.....

En a de de 202

Firmado.:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANEXO III

AVAL 1

Don / Doña
Artesana/o de la isla de La Gomera con **n.º de carné** y con más de
un año de antigüedad en la posesión del mismo, AVALO a D/Dña
..... para la solicitud del carné
de artesano/a y certifico así que posee los suficientes conocimientos del oficio para
optar al mismo.

En a de de 202

Firmado.:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANEXO III

AVAL 2

Don / Doña
Artesana/o de la isla de La Gomera con **n.º de carné** y con más de
un año de antigüedad en la posesión del mismo, AVALO a D/Dña
..... para la solicitud del carné
de artesano/a y certifico así que posee los suficientes conocimientos del oficio para
optar al mismo.

En a de de 202

Firmado.:

ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ARONA

Organismo Autónomo de Servicios Sociales

ANUNCIO

4911

159254

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público que el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2024 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES**, y aprobado en sesión extraordinaria y urgente de la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Servicios Sociales de fecha 15 de julio de 2024 y el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el veinticinco de julio del presente año, ha resultado aprobado definitivamente, considerarse denegadas las reclamaciones, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva. El expediente de modificación que nos ocupa, presenta el siguiente resumen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2024
ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ARONA**

- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	Denominación	IMPORTE
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	329.000,00
	TOTAL ...	329.000,00

Presupuesto de Ingresos (Créditos Extraordinarios)

CAPÍTULO	Denominación	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	329.000,00

En Arona, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA (p.d. Resolución nº 5016/2023), Ruth Guacimara Martín López, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Servicios Sociales**ANUNCIO**

4912

159163

En relación a la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Auxiliares Administrativos/as, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por la Presidenta, con fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se ha dictado con fecha 29/08/2024 la siguiente Resolución N° 489/2024:

“Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes otorgado por Resolución n° 83/2024, de fecha 29/02/2024, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, a los aspirantes en la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y vistos los siguientes:

PRIMERO.- Mediante Resolución n° 83/2024, de fecha 29/02/2024, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispusieron de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia el día 8 de marzo de 2024, para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo del 11 al 22 de marzo de 2024.

TERCERO. - Vista la documentación aportada, de los aspirantes excluidos que han procedido a subsanar el defecto que motivó su exclusión, se da por subsanado dicho defecto, quedando definitivamente excluidos aquellos que no ejercieron su derecho a la subsanación o no subsanaron los defectos que motivaron su exclusión.

CUARTO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

“6. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario:

El Secretario Delegado del Patronato de Servicios Sociales Ayuntamiento de Arona o funcionario en quien delegue.”

La Presidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, con fecha 27 de agosto de 2024, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

“Vista la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Teniendo en cuenta que la base sexta de las bases que rigen la citada convocatoria dispone:

“La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario:

El Secretario Delegado del Patronato de Servicios Sociales Ayuntamiento de Arona o funcionario en quien delegue.”

Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal Calificador:

Tribunal Titular:

- Presidenta:* - Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
- Vocales:*
- Elisenda Barreto Lorenzo (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
 - M.ª del Rosario González García (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
 - Celia M.ª Flores León (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona)
 - Angela M.ª Torres García (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
- Secretaria:* - Ana Delia Santos Mesa (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)

Tribunal Suplente:

- Presidenta:* - M.ª Eulalia López Báez (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
- Vocales:*
- Víctor Reverón Gómez (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Deportes)
 - Juan Felipe Reyes González (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Deportes)
 - Lidia E. Cáceres Amador (Jefa de Sección de Patrimonio y Servicios Públicos)
 - Carlos Alayón Fernández (Jefe de Negociado de Transmisiones)
- Secretaria:* - Cristina Almeida Canino, (Jefa de Negociado de Provisión y Selección del Ayuntamiento de Arona)

Así mismo ordeno a la Sección de Gestión de Personal que con carácter urgente haga los trámites oportunos para que se constituya el tribunal calificador el próximo día 18 de septiembre de 2024.”

QUINTO.- La Presidenta del Organismo Autónomo de Servicios Sociales doña Ruth Guacimara Martín López desempeña la Jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, en uso de las atribuciones que le confieren que le confieren los artículos 6º y 8º del Estatuto del Patronato, por Resolución Nº 2023/5016, de treinta de junio.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato y la legislación vigente **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la cobertura de cinco plazas de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIE
1.	AFONSO	GONZALEZ	IVAN	***9643**
2.	ALAYON	MARTIN	ANTONIA MARIA	***0403**
3.	ANDRES	VALENTIN	ALEJANDRO	***7216**
4.	BARREIRO	BARRIENTOS	SONIA	***0667**
5.	BETANCOR	SANJUAN	NIEVES ROSA	***1850**
6.	BOQUETE	PENA	ANABEL MARIA	***6636**
7.	CABELLO	SANTOS	FRANCISCO DAVID	***0620**
8.	CANO	REVERON	ANA LUISA	***2554**
9.	CASANOVA	VERA DE	MARIA AUXILIADORA	***8461**
10.	CORREA	BARRETO	ALFREDO	***2697**
11.	DAVILA		SEBASTIAN HUGO	***0467**
12.	DIAZ	GALINDO	ZAIDA COROMOTO	***1595**
13.	DOMINGUEZ	REVERON	JAQUELIN	***0897**
14.	DORTA	FORTES	CANDELARIA YOLANDA	***8059**
15.	DORTA	RODRIGUEZ	TEGADAY	***5077**
16.	EXPOSITO	RODRIGUEZ	MARIA JOSE	***9026**
17.	FELIPE	RODRIGUEZ	LORENA VANESA	***0800**
18.	GANDARA	TOME	CRISTIAN	***6016**
19.	GARCIA	DELGADO	FRANCISCO	***9556**
20.	GOMEZ	RAMOS	CALIXTO	***7766**
21.	GONZALEZ	ALMENARA	CLARA ISABEL	***0629**

22.	GORRIN	PADRON	REBECA	***3961**
23.	HERNANDEZ	DELGADO	ANTONIA MARIA	***0050**
24.	HERNANDEZ	GORMAZ	MARIA PALOMA	***8044**
25.	HERNANDEZ	PEREZ	VIRGINIA DOLORES	***2866**
26.	HERRERA	GONZALEZ	ANGEL DAVID	***3230**
27.	JIMENEZ	MENDEZ	PAULA	***3168**
28.	LINARES	MENA	NIEVES MARIA	***9684**
29.	LINARES	MORA	ANGEL OLIVER	***0787**
30.	MARTIN	ALVAREZ	SARA MARIA	***0372**
31.	MARTIN	MENDOZA	MARIA SONIA	***2619**
32.	MARTIN	TRUJILLO	SANDRA MARIA	***0510**
33.	MELO	MARCELINO	MARIA CANDELARIA	***0783**
34.	MESA	MORALES	ISABEL	***0936**
35.	MONROY	ORELLANA	MANUELA	***5089**
36.	ONCOY	ROSA LA	GLADYS ELSA	***6200**
37.	PEREZ	FUMERO	JOSE ANGEL	***0528**
38.	PÉREZ	MORALES	VICENTE OLIVER	***0449**
39.	PINTO	RIVERO	MERCEDES ELIANA	***5282**
40.	RAYA	DOMINGUEZ	HARIDIAN	***2980**
41.	RIVAS	DE MALHERBE	ALEJANDRA JACQUELINE	***1620**
42.	RODRIGUEZ	ACOSTA	JOSUNE	***6017**
43.	RODRIGUEZ	ALVAREZ	CLARA ISABEL	***0402**
44.	RODRIGUEZ	GUZMAN	ADRIANA MARIA	***9999**
45.	RODRIGUEZ	MESA	ANA CARMEN	***0710**
46.	TOLEDO	ONCOY	MICHELLINE MEDALLIT	***1440**
47.	TOLEDO	TACORONTE	ARIANA	***6714**
48.	VARGAS	GONZALES	MARIA CANDELARIA	***3459**
49.	VELAZQUEZ	DI GENNARO	NORMA BEATRIZ	***4707**

ASPIRANTES EXCLUÍDOS/AS:

Nº	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI/NIE	Motivo de exclusión
1.	BALBAS	AGUILAR	RAQUEL	***9698**	No presenta justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen

La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

- Presidenta: - Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
- Vocales: - Elisenda Barreto Lorenzo (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
- M.ª del Rosario González García (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
- Celia M.ª Flores León (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona)
- Angela M.ª Torres García (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
- Secretaria: - Ana Delia Santos Mesa (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)

Tribunal Suplente:

- Presidenta: - M.ª Eulalia López Báez (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Servicios Sociales)
- Vocales: - Víctor Reverón Gómez (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Deportes)
- Juan Felipe Reyes González (personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Deportes)
- Lidia E. Cáceres Amador (Jefa de Sección de Patrimonio y Servicios Públicos)
- Carlos Alayón Fernández (Jefe de Negociado de Transmisiones)
- Secretaria: - Cristina Almeida Canino, (Jefa de Negociado de Provisión y Selección del Ayuntamiento de Arona)

SEGUNDO. - Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución el día 18 de septiembre de 2024, a las 9:30 horas, en el Aula de Formación del Ayuntamiento de Arona, sito Plaza Smo. Cristo de la Salud, nº 1, Arona.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org).”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES, Ruth Guacimara Martín López, documento firmado electrónicamente.

BARLOVENTO**ANUNCIO****4913****159382**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA AÑO 2024.

BDNS (Identif.): 783000.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783000>).

Extracto de la Resolución nº 197/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, del Ayuntamiento de Barlovento por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a deportistas individuales del año 2024 por concurrencia competitiva.

Primero.- Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a deportistas individuales del municipio de Barlovento en coherencia con la finalidad que persigue el Ayuntamiento de Barlovento de el fin de fomentar el desarrollo y la ejecución de actividades deportivas, así como ayudar a los deportistas del municipio en el desempeño de su actividad deportiva.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas, las personas físicas deportistas individuales federados con domicilio de Barlovento.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Asimismo, y según lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de que el reintegro de una subvención se reclamara por la vía de apremio quedaría inhabilitado para recibir cualquier otra subvención de este Ayuntamiento.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del procedimiento de concesión de las subvenciones a deportistas individuales del Ayuntamiento de Barlovento han sido publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 79, de fecha 01/07/2024.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación la mencionada convocatoria en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento y el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Quinta.- Crédito presupuestario.

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación “34100-47917-Subvenciones a deportistas individuales por participación en campeonatos oficiales”, y a su posible incremento por modificación del mismo, con una cuantía de 8.000,00 euros para el año 2024.

Barlovento, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, Jacob Qadri Hijazo.

FUENCALIENTE DE LA PALMA**ANUNCIO****4914****159154**

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que el Sr. Alcalde D. Gregorio C. Alonso Méndez, delegó mediante Decreto nº 583/2024, en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Juan Joel Hernández Alonso, la competencia necesaria para la celebración del matrimonio civil que se indica en el mismo.

En Fuencaliente de La Palma, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio Clemente Alonso Méndez, firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

4915

159598

DOÑA MARIA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍN, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DLE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 169.3 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 2/2004, de 5 de marzo; y los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y una vez finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2024, en el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario MODSCE/2024/1, financiado con Remanente Líquido de Tesorería, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra las mismas, conforme al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 93 de 2 de agosto de 2024, se hace público resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS GASTOS	IMPORTE
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	205.986,09
VI	INVERSIONES REALES	259.516,63
TOTAL GASTOS		465.502,72

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS GASTOS	IMPORTE
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	465.502,72
TOTAL GASTOS		465.502,72

Granadilla de Abona, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, María Luz Fernández Martín, firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4916

159596

DOÑA MARIA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍN, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA;

HACE SABER: que de conformidad con los artículos 169.3 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 2/2004, de 5 de marzo; y los artículos 20 y 40 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; y una vez finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2024, en el que se aprueba inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta área de Gastos MODD/2024/2, que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones contra la misma, conforme al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 93 de 2 de agosto de 2024, se hace público resumidos por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS DE LAS TRANSFERNECIAS NEGATIVAS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS GASTOS	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	56.296,15 €
TOTAL		GASTOS
56.296,15 €		

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS DE LAS TRANSFERENCIAS POSITIVAS

CAPITULO	DENOMINACIÓN DE LOS GASTOS	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	56.296,15 €
TOTAL		GASTOS
56.296,15 €		

Granadilla de Abona, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, María Luz Fernández Martín, firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**EDICTO****4917****159806**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Gestión Tributaria nº 2024-3835, de fecha 7 de agosto, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes de la “TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS” correspondiente al bimestre julio-agosto de 2024.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la referenciada tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del bimestre julio-agosto de 2024, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través de Anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Güímar, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández.- LA SECRETARIA ACCTAL., Natalia Romero Sánchez, documento firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4918

159797

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente de modificación de créditos nº 32/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado inicialmente mediante Acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2024, que se hace público como sigue a continuación:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	10.000,00 €
Capítulo VI (Inversiones reales)	15.000,00 €
TOTAL	25.000,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios)	130.000,00 €
TOTAL	130.000,00 €

FINANCIACIÓN	
Remanente de tesorería para gastos generales	155.000,00 €
TOTAL	155.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Puerto de la Cruz, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

Área Desarrollo Económico, Patrimonio y Gestión de Personal**RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO****4919****19525**

Expte.:16801/2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 103 y de fecha 26 de agosto de 2024 se ha publicado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y miembros del Tribunal Calificador en el proceso selectivo relativo al proceso selectivo para la cobertura de una plaza de ADMINISTRATIVO, expediente 16801/2022, vacante en la plantilla de personal laboral, mediante el procedimiento de concurso.

En dicho anuncio se ha indicado “RELACIÓN PROVISIONAL” y debe decir: “RELACIÓN DEFINITIVA”:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BARROSO CARRASCO	ESTHER MARGARITA	***1065**
CHÁVEZ PEÑA	LUZ MARÍA	***4206**
GARCÍA RODRÍGUEZ	MARÍA SILVIA	***6666**
GONZÁLEZ CASTRO	JOVITA SOFÍA	***8802**
GONZÁLEZ FEBLES	ALICIA	***6419**
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	MARÍA DEL ROSARIO	***7550**
GONZÁLEZ MÉNDEZ	MARÍA DÁCIL	***0689**
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MARÍA SUNIVA	***5504**
LÓPEZ DÍAZ	ZEBENZUI GUSTAVO	***1034**
MEDINA HERNÁNDEZ	ARMINDA MARÍA	***4547**
PÉREZ DEL PINO	GILBERTO JOSÉ	***6491**
PÉREZ RODRÍGUEZ	ANA MARÍA	***5315**
SALAZAR TRUJILLO	INMACULADA CONCEPCIÓN	***0598**
SÁNCHEZ PARRA	REYNALDO	***2755**

La designación del Tribunal Calificador de dicho proceso selectivo es el siguiente:

PRESIDENTE/A

Titular: D. Antonio Javier González Pérez, Médico del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Marcos Eustaquio Ravelo Hernández, Técnico Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SECRETARIO/A

Titular: Dña. Rosa María Santos Martín, Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: D. Antonio J. Rodríguez Escobar, Administrativo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

VOCALES

Titular: D. Emilio José Zamora González, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Bonifacio Mesa Domínguez, Encargado del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Titular: Margarita González López, Gestora Administrativa del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Carmen Viviana Hernández Santos, Psicóloga del Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular: D. Luis Carrasco Mesa, Gerente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Gloria del Pilar Gutiérrez Arteaga, Asesora mujer del Ayuntamiento de Los Realejos.

Titular: D. Jaime García García, Técnico Especialista Informático del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Suplente: Vicente Rodríguez Padilla, Delineante del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puerto de la Cruz, a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

EL ROSARIO

ANUNCIO

4920

159595

Expediente N.º:4583/2024

Mediante Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos nº 2024-1830, de 29 de agosto de 2024, se han aprobado las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de Psicólogo, Personal Laboral, del Ayuntamiento de El Rosario, cuyo contenido es el siguiente:

“BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PSICÓLOGO, DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO I DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Base primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir una plaza de Psicólogo, de personal laboral, en turno de promoción interna, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2023-2979 de 21 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife n º 158 de fecha 29 de diciembre de 2023, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Psicólogo
Régimen	Personal laboral fijo
Unidad/Área	Servicios sociales y políticas de igualdad.
Categoría profesional	Grupo I
Titulación exigible	Licenciatura en Psicología o grado universitario equivalente.
Sistema selectivo	Concurso
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	1. Evaluar, valorar y diagnosticar la problemática de los usuarios. 2. Controlar el registro y la evolución de los usuarios del servicio. 3. Atender y orientar a los usuarios del servicio. 4. Elaborar acciones preventivas dentro de su ámbito de su especialidad.

	- Coordinar y supervisar programas de intervención, así como los recursos humanos y materiales asignados a los mismos. - Emitir informes o documentos relacionados con su ámbito profesional. - Realizar cualesquiera otras tareas encomendadas por su superior, en el marco de su categoría profesional, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a la unidad administrativa en la que se encuentra adscrito/a.
--	---

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. Asimismo, debe recogerse un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en Boletín Oficial del Estado.

En todo caso, será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

Base segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ostentar la cualidad de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Rosario, con una antigüedad de más de dos años en puestos de trabajo de grupos profesionales inferiores, y cumpla los requisitos de titulación y cualificación exigidos según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía.
- b) Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Psicología o grado universitario equivalente, o estar en condiciones de obtenerla.
- c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al mismo grupo profesional al que se pertenecía.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

Base tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias y derechos de examen.

Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte de la presente convocatoria, podrán presentar sus solicitudes en el plazo de VEINTE (DIAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El impreso de solicitud, conforme al Anexo I de estas Bases, y disponible asimismo en la sede electrónica y en las oficinas de Registro General del Ayuntamiento de El Rosario, debidamente cumplimentado, podrá presentarse por Sede Electrónica o en las citadas oficinas de Registro General del Ayuntamiento o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, adjuntando, la siguiente documentación:

- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, original para su autenticación.
- En su caso, copia de resolución que acredite ser personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con antigüedad de al menos dos años.
- Original para su autenticación de la titulación de Licenciatura en Psicología o grado universitario equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas por sentencia firme (Anexo II).
- Acreditación del pago de los derechos de examen o de las causas de exención.
- La documentación acreditativa de los méritos que se quiera hacer valer en el proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las que rigen esta convocatoria, mediante la cumplimentación del Anexo II (AUTOBAREMACIÓN)

Los derechos de examen por la inscripción en la convocatoria serán de VEINTICUATRO EUROS (24 €).

En aquellos casos en los que el aspirante tenga reconocida la condición de miembro de familias numerosas conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, se aplicará una bonificación del 50% sobre la cuantía de la tasa, por lo que será DOCE EUROS (12 €). Para la aplicación de la bonificación, el aspirante deberá presentar documentación oficial acreditativa de tal condición.

Estarán EXENTAS del pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%, así como las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente

convocatoria. Para el disfrute de la exención por figurar como demandante de empleo se deberán reunir y acreditar, además, los dos requisitos siguientes:

- Que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional
- Que asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la administración competente.

Se deberán abonar, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible del ingreso en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Cuarta.

Para el pago del importe podrá optarse entre lo siguiente:

Tema 1.- En régimen de autoliquidación simultánea con la solicitud de inscripción, que será efectuada por los Servicios Económicos municipales, procediendo al abono de la misma por el procedimiento del cuaderno 60, pudiendo realizarse el pago mediante tarjeta de débito y/o crédito en las dependencias municipales o en cualquiera de nuestras entidades colaboradoras, como son Caixabank o Cajasiete.

Tema 2.- Mediante ingreso en la cuenta corriente nº. ES02 2100 6744 1422 0030 1655, de la entidad bancaria Caixabank, indicándose como concepto el término PSICÓLOGO, así como el dni y apellidos y nombre de los aspirantes. Ejemplo de concepto: "PSICOLOGO 12345678A PEREZ PEREZ JOSE".

Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- o Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- o Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.
- o Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.
- o Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado dichos derechos.

Base cuarta.-Admisión de aspirantes

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

La lista definitiva de admitidos y excluidos y las resoluciones del procedimiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento.

Base quinta. Tribunal Calificador.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido por funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, los cuales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes, y como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a.
- Tres Vocales.
- Un/a Secretario/a, que tendrá voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Abstención y recusaciones: Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusados cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

4.- Asesores Especialistas: Si fuese necesario, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

5.- Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas de los titulares, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Base sexta.- Sistema Selectivo

El sistema de selección será el Concurso, con una puntuación total de 10 puntos.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a valorar son los que se indican a continuación:

6.1) Experiencia profesional (puntuación máxima 6 puntos)

Tema 3.- Se valorará con 0,25 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Tema 4.- Se valorará con 0,125 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios no incluidos en el apartado anterior, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores hasta seis años.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

6.2) Formación (Puntuación máxima 4 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales

recibidos y organizados por centros oficiales de formación y perfeccionamiento tanto públicos como privados, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada o con el temario que se incluye en las presentes Bases, Anexo II. También se valorarán los cursos de Prevención de Riesgos Laborales y los cursos realizados en materia de igualdad.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

- Cursos de hasta 40 horas (1 punto).
- Cursos de 41 a 100 horas (1,50 puntos).
- Cursos de más de 100 horas (2 puntos).

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.
- b) Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

6,3) Acreditación de los méritos.

1. De los Servicios prestados: Mediante la presentación de certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiese prestado indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo y subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.
2. De la formación: Se presentará el diploma o documento acreditativo de la asistencia o aprovechamiento, de la realización del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido de este y fecha de celebración.

Toda la documentación aportada deberá ser original (entendiéndose equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el área de RRHH) o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsación, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las actuales

Bases, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Área de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Base Séptima. Calificación

La calificación final será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del Concurso señalados en la Base Sexta..

La citada puntuación final es la que determina el orden de prelación de las personas aspirantes.

Dicha puntuación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación.

Base octava.- Relación de aprobados.

Una vez finalizada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as del concurso, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria.

El número de personas aspirantes seleccionadas no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas.

Base Novena.- Empates.

En los supuestos de empate, se aplicará el criterio de mayor puntuación en: 1º) Experiencia profesional; 2º) Formación.

Base Décima. Relación de personas aprobadas, acreditación de los requisitos exigidos y formalización de contratos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de personas aprobadas no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación, que la publicará, una vez realizado el nombramiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, de quien, dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Base Undécima- Impugnaciones.

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por las personas interesadas ante la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y los pactos de aplicación al Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No obstante lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE PSICOLOGO, PERSONAL LABORAL DEL GRUPO DE CLASIFICACION I, POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

1º) DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA Y NUMERO DE PUBLICACION DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO:

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA INTERESADA:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento (con indicación de la nación, provincia y localidad)

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso):

Tipo de persona:

- Física
- Jurídica

Nombre/razón social:

Apellidos:

DNI/NIF:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Poder de representación que ostenta:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de notificación:

- Notificación Electrónica

Correo electrónico:

Teléfono:

- Notificación postal:

Dirección:

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

2º) DECLARA:

PRIMERO. Declaro que no me encuentro inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

SEGUNDO. Declaro poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira

3º) SOLICITA:

El abajo firmante reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria de referencia en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Por ello, SOLICITO, ser admitido/a las pruebas selectivas a las que se refieren la presente instancia, páralo que se aporta la siguiente documentación:

- Recibo justificativo de haber abonado la Tasa de Derechos de Examen, donde habrá de hacerse constar la convocatoria a la que corresponde el ingreso, en los términos indicados en la base tercera de la convocatoria, o bien la documentación que acredite ser beneficiario, de una bonificación, reducción o exención de la tasa, también en los términos recogidos en la misma base
- Una copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de instancias.
- Fotocopia compulsada o copia autenticada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
 - En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aporta fotocopia compulsada o copia autenticada de la credencial que acredite su homologación. (cumplimentar solo en este supuesto)
 - En caso de título equivalente, se aporta certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. (cumplimentar solo en este supuesto)

4º) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Rosario, incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Rosario, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países

En El Rosario, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

ANEXO II.

AUTOBAREMACIÓN

Nombre y Apellidos	
DNI N.º	
Domicilio	
Plaza a la que se opta:	PSICÓLOGO

MERITOS ALEGADOS

a) Meritos Profesionales:

- Se valorará con 0,25 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.
- Se valorará con 0,125 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios no incluidos en el apartado anterior, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

	A cumplimentar por el aspirante	A cumplimentar por el Tribunal
	Puntuación aspirante	Puntuación asignada
En Administraciones públicas locales		

En otras Administraciones Públicas.		
Total Valoración		

- a) **Otros Méritos:** Con una puntuación máxima de 4 puntos, y consistirá en valoración de los cursos de formación (máximo 4 puntos):

Cursos de hasta 40 horas (1 punto)

Cursos de 41 a 100 horas (1,50 puntos)

Cursos de más de 100 horas (2 puntos)

Nº DOC.	A cumplimentar por el aspirante			
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACION ASPIRANTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados en este modelo de Autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de autobaremo es la que figura en la casilla “PUNTUACION TOTAL ASPIRANTE “de este Anexo II

	Meritos profesionales	Formacion	Puntuación total aspirante
Puntuación total			

En El Rosario, a ____ de _____ de 2024

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO”

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE PSICOLOGO, PERSONAL LABORAL DEL GRUPO DE CLASIFICACION I, POR EL TURNO DE PROMOCION INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

Nombre y Apellidos	
DNI Nº	
Domicilio	

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para cobertura de una (1) plaza vacante de Psicólogo, que figuran en la plantilla del personal laboral

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de El Rosario, incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de El Rosario, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países

En El Rosario, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.:

SR. ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO

En El Rosario, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Juan Jesús del Rosario Montesinos, documento firmado electrónicamente

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO****4921****151024**

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de julio de 2024 aprobando convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas para familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en Educación Infantil, Primaria o Secundaria.

BDNS (Identif.): 779018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779018>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas económicas, los padres y madres, tutores o representante legal de los menores en edad escolar matriculados en centros públicos en la segunda etapa de Educación Infantil, en Educación Primaria o Secundaria, que se encuentren empadronados en el municipio durante un período mínimo de un año con anterioridad a la fecha de solicitud, y cuya unidad familiar obtenga una renta per cápita no superior al 1,5 importe mensual de IPREM (600,00 €), siendo este valor 900,00 €.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a familias que se encuentren en situación de necesidad social, con hijos menores matriculados en centros de titularidad pública, en la segunda etapa de Educación Infantil, en Educación Primaria o en Educación Secundaria, con el fin de sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar y libros de texto.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, están contenidas en el Anexo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía:

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de ciento ochenta y cinco euros (185.000,00 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.23100.48023 del Presupuesto del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2024.

El importe máximo de la ayuda individual, no podrá superar los trescientos euros (600,00 €).

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Renta familiar igual o inferior valor del IPREM (600,00 €): 5 puntos.

Renta familiar superior al valor del IPREM y hasta 1,5 por encima del mismo, es decir, entre 600,00 y 900,00 €: 3 puntos.

Familia numerosa: 1 punto.

Familia monoparental: 1 punto.

Familia con algún miembro familiar afectado con una discapacidad de al menos el 33%: 1 punto.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

San Miguel de Abona, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo Eugenio González Hernández.

ANUNCIO**4922****151025**

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de julio de 2024 aprobando convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas para familias en situación de necesidad con estudiantes matriculados en Bachillerato o Ciclos Formativos.

BDNS (Identif.): 779028.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779028>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas económicas, el estudiante solicitante, o en el caso de menores de edad, los padres o madres, tutores o representante legal del estudiante matriculado en centro de titularidad pública, en Bachillerato o Ciclos Formativos, que se encuentren empadronados en el municipio durante un período mínimo de un año con anterioridad a la fecha de solicitud, y cuya unidad familiar obtenga una renta per cápita no superior al 1,5 importe mensual de IPREM (600,00 €), siendo este valor 900,00 €.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a familias en situación de necesidad social con hijos matriculados en centros de titularidad pública, de Bachillerato o Ciclos Formativos, en la modalidad presencial, para sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar, libros de texto y bonos de transporte.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, están contenidas en el Anexo Sexto de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía:

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de sesenta y dos mil euros (62.000,00 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.23100.48023 del Presupuesto del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2024.

El importe máximo de la ayuda individual, no podrá superar los trescientos euros (900,00 €).

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Renta familiar igual o inferior valor del IPREM (600,00 €): 5 puntos.

Renta familiar superior al valor del IPREM y hasta 1,5 por encima del mismo, es decir, entre 600,00 y 900,00 €: 3 puntos.

Familia numerosa: 1 punto.

Familia monoparental: 1 punto.

Familia con algún miembro familiar afectado con una discapacidad de al menos el 33%: 1 punto.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

San Miguel de Abona, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo Eugenio González Hernández.

ANUNCIO**4923****151027**

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 26 de julio de 2024 aprobando convocatoria pública para el otorgamiento de ayudas económicas para familias en situación de necesidad con hijos estudiantes Universitarios o de Postgrado.

BDNS (Identif.): 779031.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779031>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas económicas, el estudiante solicitante, o en el caso de menores de edad, los padres o madres, tutores o representante legal del estudiante universitario o de post grado, que se encuentren empadronados en el municipio durante un período mínimo de un año con anterioridad a la fecha de solicitud, y cuya unidad familiar obtenga una renta per cápita no superior al 1,5 importe mensual de IPREM (600,00 €), siendo este valor 900,00 €.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente Convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a familias que se encuentren en situación de necesidad social, con hijos estudiantes universitarios o de postgrado, matriculados en modalidad presencial, con el fin de sufragar aquellos gastos generados al inicio del curso destinados a la compra de material escolar, libros de texto, bonos de transporte o alojamiento.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas, están contenidas en el Anexo Séptimo de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 99, de 17 de agosto de 2016. Asimismo, dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de San Miguel de Abona (www.sanmigueldeabona.es).

Cuarto. Cuantía:

El crédito de la presente convocatoria asciende a un importe total de ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco euros (87.675,00 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.23100.48023 del Presupuesto del Ayuntamiento de San Miguel de Abona para el ejercicio 2024.

El importe máximo de la ayuda individual, no podrá superar los trescientos euros (1.700,00 €).

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos:

Para la concesión de la subvención se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Renta familiar igual o inferior valor del IPREM (600,00 €): 5 puntos.

Renta familiar superior al valor del IPREM y hasta 1,5 por encima del mismo, es decir, entre 600,00 y 900,00 €: 3 puntos.

Familia numerosa: 1 punto.

Familia monoparental: 1 punto.

Familia con algún miembro familiar afectado con una discapacidad de al menos el 33%: 1 punto.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

San Miguel de Abona, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Arturo Eugenio González Hernández.

ANUNCIO

4924

159157

Expediente n.º: 5003/2024

El Sr. Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, el 29 de agosto de 2024, ha dictado el siguiente Decreto Núm. 2024-4276:

“.../...

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo, como resultado del proceso selectivo a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	PLAZA
NISAMAR DÍAZ SOSA	***1770**	SVC.F.05

SEGUNDO.- Dicha persona ejercerá las funciones propia de la plaza SVCF.05, la cual es objeto de esta convocatoria y que está vinculada al puesto de Educador/a Servicios Sociales Servicios a la Ciudadanía...../...”

En San Miguel de Abona, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

4925

159159

Expediente n.º: 5002/2024

El Sr. Concejal Delegado del Área de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Miguel de Abona, el 29 de agosto de 2024, ha dictado el siguiente Decreto Núm. 2024-4275:

“.../...

PRIMERO.- Contratar como personal laboral fijo, como resultado del proceso selectivo a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F	PLAZA
ALICIA PÉREZ TOLEDO	***2561**	SSE.F.01

SEGUNDO.- Dicha persona ejercerá las funciones propia de la plaza SSE.F.01, la cual es objeto de esta convocatoria y que está vinculada al puesto de Educador/a Servicios Sociales Drogodependencia...../...”

En San Miguel de Abona, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO****4926****159064**

Extracto Decreto de Alcaldía Número: 2024-0904 Fecha: 29/08/2024, por el que se convocan Subvenciones económicas para plazas de Escuelas Infantiles año 2024.

BDNS (Identif.): 782881.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/782881>).

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones tendrán por destinatarios/as a padres, madres y/o tutores legales de niños y niñas cuyas edades estén comprendidas en el primer ciclo de educación infantil, entre las dieciséis semanas y los tres años. De manera excepcional, ante determinadas circunstancias de la familia que lo justifiquen, podrán atenderse a niños/as de 10 a 16 semanas. Necesariamente todos los miembros de la unidad familiar de convivencia deberán residir y estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula, y tal condición deberá mantenerse mientras se disfrute esta subvención económica.

A los efectos de las presentes y sin perjuicio de lo que se tiene en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones de Asistencia Social del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, se entiende por unidad familiar de convivencia la integrada por el/la menor que da lugar a la recepción de esta subvención económica y a su admisión en los Centros Infantiles, y por todas aquellas personas que convivan con él/ella en un mismo domicilio, relacionadas entre sí:

Por vínculo matrimonial o unión de hecho.

Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el tercer grado.

Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo (la relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicite plaza).

La familia monoparental, entendiéndose aquel supuesto en el que el/la menor convive exclusivamente con uno de los progenitores, tanto en casos de viudedad, separación o divorcio, como aquellos supuestos en que el/la menor haya sido reconocido/a sólo por uno de ellos. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. (No se entenderá por familia monoparental aquella en la que convivan dos miembros de una pareja).

Segundo. Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos vinculantes a esta subvención son los siguientes:

Podrán solicitar esta subvención todas aquellas familias que, reuniendo los requisitos generales que se explicitan en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Prestaciones de Asistencia Social del Ilustre Ayuntamiento de Santa Úrsula, cumplan además con los siguientes requisitos específicos:

Tener menores a su cargo con edades comprendidas entre 0 y 3 años.

No poder hacerse cargo de los menores, los tutores y/o responsables de los mismos por alguna de las siguientes causas:

Encontrarse en condiciones psicofísicas que obligan a respiro temporal diario para no limitar la calidad de las funciones de cuidado normal del menor.

Encontrarse en búsqueda activa de empleo si estuviese en situación de desempleo uno o ambos progenitores.

Encontrarse uno o ambos trabajando.

Estar realizando cursos de inserción sociolaboral y/o formación profesional en el horario que se solicita la prestación.

Encontrarse dichos menores matriculados en una Escuela Privada Infantil.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la concesión de Subvenciones Económicas para plazas en Escuelas Infantiles, encaminadas a facilitar un respiro temporal diario por necesidades de padre, madre y/o tutor legal, la conciliación laboral, la

inserción en el mercado laboral y/o a la formación profesional/ocupacional a los cabezas de familias, con menores de 0 a 3 años y con medios económicos insuficientes como para acceder a este recurso, para el año 2024 en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Bases Reguladoras:

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas para plazas de Escuelas Infantiles año 2024, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se incluyen en la aplicación presupuestaria 2310.48914, Proyecto 24.3.0000012 según el presupuesto para el ejercicio económico de 2024 por un importe de 35.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en el BOP y hasta el 31 de octubre del año en curso, pero condicionada por las disponibilidades presupuestarias antedichas.

Santa Úrsula, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES,
José Manuel Amador Gutiérrez.

ANUNCIO

4927

159340

Habiendo sido aprobados por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, los padrones fiscales por los conceptos de Tasas por Suministro de Agua y por Recogida de Residuos Sólidos del periodo julio-agosto del ejercicio dos mil veinticuatro quedan expuestos los mismos al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, y para que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se procederá a la recaudación de la correspondiente cuotas, en periodo voluntario (desde el 1 de octubre hasta el 2 de diciembre de 2024, ambos inclusive). De no realizarse el pago en periodo voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Santa Úrsula, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS**Secretaría General****ANUNCIO**

4928

159341

Expte.:1233/2024

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 2024-1708 , de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobó **la Convocatoria de ayudas municipales de emergencia dirigidas a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para sufragar los gastos de material escolar en el curso 2024/2025 y sus anexos**, con el siguiente tenor literal:

“VISTO el crédito existente para cubrir las ayudas municipales de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para la compra de material escolar con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2024.2310.48000 denominada “Acción Social” (Bienestar Social) con RC 2.24.0.00617.

TENIENDO en cuenta que este tipo de ayudas son de necesidad básica para promover y garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los/as estudiantes de nuestra localidad, para poder colaborar con las familias al esfuerzo económico que el comienzo de curso escolar les ocasiona.

ATENDIENDO a la necesidad de establecer una convocatoria de ayudas de emergencia, destinadas a unidades familiares con hijos matriculados en los niveles de educación infantil (3 a 6 años), Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria (ESO) y F.P. Básico, durante el curso escolar 2024/2025.

TENIENDO en cuenta que la concesión de ayudas que se otorguen se regularán al amparo de; las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para la adquisición de material escolar del municipio de Los Silos (BOP de Santa Cruz de Tenerife. Núm. 101, Miércoles 21 de agosto de 2024) y la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la Atención de Necesidades Sociales del Ayuntamiento de Los Silos (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, viernes 27 de abril de 2012), entre otras normativas.

TENIENDO en cuenta que las ayudas a otorgar en esta Convocatoria quedarán condicionada a la idoneidad, existencia y disponibilidad del crédito establecido para las mismas que ascenderá a un total de 4.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestarias indicada en el párrafo primero de esta propuesta.

Esta Alcaldía en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de ayudas municipales de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para sufragar los gastos de compra de material escolar en el curso 2024/2025 y sus anexos con tenor literal adjunto.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 4.200,00 € de la aplicación presupuestaria núm. 2024.2310.48000 denominada “Acción Social” (Bienestar Social) con Retención de Crédito núm. 2.24.0.00617.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que suscriba cuantos documentos sean necesarios.

CUARTO.- Publicar la Convocatoria en los medios que se indican en la misma.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo al departamento de Bienestar Social.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA DIRIGIDAS A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR EN EL CURSO 2024/2025 Y SUS ANEXOS.

PRIMERO.- Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto otorgar ayudas de emergencia para la adquisición de material escolar imprescindible d⁰estinadas a unidades familiares con hijos matriculados en los niveles de educación infantil (3 a 6 años), Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria (ESO) y F.P. Básico, durante el curso escolar 2024/2025.

SEGUNDO.- Normativa.

Además de lo reseñado en esta Convocatoria se aplicará la siguiente normativa.

- Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para la adquisición de material escolar del municipio de Los Silos (BOP de Santa Cruz de Tenerife. Núm. 101, Miércoles 21 de agosto de 2024).
- Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la Atención de Necesidades Sociales del Ayuntamiento de Los Silos (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, viernes 27 de abril de 2012).
- Por la normativa que resulte aplicable.

TERCERO.-Destinatarios/as y requisitos a cumplir.

Serán destinatarias de estas ayudas, las ***familias con menores escolarizados/as en los niveles de Educación Infantil (3, 4 y 5 años), Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria (ESO) y F.P. Básico, empadronados/as y residentes en el término municipal de Los Silos.***

Así mismo, las personas solicitantes deberán:

1. Presentar su petición como padre/madre/tutor-a legal de sus hijos/as, siempre cuando cursen los estudios descritos en el párrafo previo.
2. Cumplir con los requisitos y/o condiciones descritas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas económicas de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para la adquisición de material escolar del municipio de Los Silos (BOP de Santa Cruz de Tenerife. Núm. 101, Miércoles 21 de agosto de 2024), a partir de ahora denominada *Bases Reguladora para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar.*

A modo aclaratorio, cabe mencionar que:

- Se entenderá por unidad familiar la constituida por la persona solicitante y en su caso los familiares de ésta (relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad) hasta segundo grado que residan y convivan en el mismo domicilio de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones producirá la exclusión de la solicitud.

La participación en esta Convocatoria conlleva la autorización al órgano gestor, mediante la firma de documento formalizado (Anexo III-autorización), para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Hacienda, presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

CUARTO.- Dotación presupuestaria, cuantía de la ayuda y gastos subvencionables.

La cuantía de la ayuda a otorgar al alumnado será de **70 € por menor beneficiario/a**, en los niveles educativos descritos, pudiendo ser ampliada dicha cantidad, atendiendo a la tipología familiar referida en el apartado tercero de las *Bases Reguladora para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar*, siempre **condicionado por la existencia y disponibilidad del crédito de la Convocatoria que este caso asciende a un total de cuatro mil doscientos euros (4.200 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 2024.2310.48000 denominada “Acción Social” , Bienestar Social (RC 2.24.0.00617), del presupuesto general del Ayuntamiento de Los Silos para el año 2024.

Gastos subvencionables:

- Todo aquel material que los centros educativos soliciten en su lista de inicio del curso escolar, tales como; gomas, lápices, reglas, libretas, bloc de notas, calculadoras, carpetas, compás, archivadores, etc.
- Material de equipamiento, tales como; mochilas, estuches y botella recargable para agua (no plástico).

QUINTO.- Formalización y presentación de solicitudes.

Los **documentos prescriptivos (anexos)**, **junto con el resto de documentación a presentar**, descrita en el apartado cuarto de las *Bases Reguladora para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar*, podrán obtenerse en cualquiera de las oficinas de Registro Municipal, en la sede electrónica y en la página web de este Ayuntamiento.

En el momento de la formalización, se dirigirán a la Concejalía de Bienestar Social, presentándose para su registro de forma;

- a) Presencial, en la Registro General del Ayuntamiento de Los Silos, situado en la Concejalía de Bienestar Social en horario de 9:00 a 13:30 horas.
- b) Digital, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Los Silos especificando el concepto objeto de la petición de ayuda.

Por ambos mecanismos se debe cumplimentar el formulario general (Anexo I) o instancia general de la Administración Local, colocando en el apartado “solicita” el siguiente concepto; *ayuda de emergencia para sufragar gastos de compra de material escolar para mi hijo/a o hijos/as (según corresponda) durante el curso escolar 2024/2025*, presentándose una única solicitud por unidad familiar, indicando el número de menores que pretende que sean beneficiarios/as de dicha ayuda.

El **plazo de presentación** de las solicitudes en esta Convocatoria, será de **quince (15) días naturales desde la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)**, no atendándose aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo descrito.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de las personas solicitantes de lo establecido en esta Convocatoria.

SEXTO.- Instrucción y concesión de ayudas.

Atendiendo al apartado quinto de las *Bases Reguladora para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar*, en el que el órgano instructor del procedimiento que a su vez es la comisión técnica de valoración, instruirá los expedientes, examinará y comprobará que la documentación aportada cumple con los requisitos establecidos pudiendo requerir a la persona interesada, para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales desde la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida la petición de ayuda. Posteriormente, valorará cada expediente, según se describe en el subapartado, *procedimiento/valoración de solicitudes/criterios de valoración*, emitiendo informe en el que sustentará la propuesta de resolución/decreto de concesión y desestimación de ayudas ante el órgano concedente, la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento. Inicialmente, se resolverá con carácter provisional, disponiendo de un plazo de alegaciones/reclamaciones de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de dicha resolución, para posteriormente, resueltas las

alegaciones, si las hubiera, se proceder a la elaboración de un nuevo informe, propuesta y Resolución Definitiva de ayudas concedidas o denegadas.

Tanto los requerimientos de subsanación, como la resolución provisional de ayudas concedidas o denegadas, serán publicados/a en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la Administración Local, mientras que la resolución definitiva de ayudas será publicada además en el ***Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Santa Cruz de Tenerife***.

En el caso de las notificaciones, este modo de publicación, sustituirá la notificación personal y surtirá los mismos efectos. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentación de solicitudes. Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa legítima a la persona solicitante.

SÉPTIMO.- Pago de la ayuda y justificación.

La ayuda concedida a las unidades familiares se articulará en formato de “Tarjeta Social de prepago”, según se describe en el apartado octavo de *las Bases Reguladora para la concesión de ayudas para la adquisición de material escolar*.

La ayuda quedará justificada con la entrega de los recibos o facturas originales de las compras realizadas, debidamente cumplimentadas, que deberán incluir el desglose de productos, precios y fecha de la compra, transcurridos treinta (30) días desde la notificación de la ayuda y entrega de la tarjeta, en el departamento de Bienestar Social.

OCTAVO.- Renuncia, devolución o revocación de las ayudas.***Renuncia o devolución.-***

La persona solicitante podrá; A) renunciar a la ayuda a lo largo del procedimiento y justo antes de la resolución definitiva de la concesión de la ayuda o B) realizar una devolución voluntaria sin previo requerimiento de la Administración Local. Cuando se produzca esta situación, a la cuantía otorgada en la ayuda se le incorporarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Ambas opciones, se solicitarán mediante instancia general, disponible en las oficinas del registro municipal, bien de manera presencia o a través de la sede electrónica.

Revocación.-

Se perderá la condición de persona beneficiaria de la ayuda concedida en esta Convocatoria de conformidad con lo descrito en el apartado noveno de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas de emergencia dirigida a familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para la adquisición de material escolar del Ayuntamiento de Los Silos (BOP de Santa Cruz de Tenerife. Núm. 101, Miércoles 21 de agosto de 2024) y al apartado décimo primero (obligaciones) y décimo quinto (justificación) de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social para la Atención de Necesidades Sociales del Ayuntamiento de Los Silos (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, viernes 27 de abril de 2012).

La falta de justificación de los gastos efectuados, la falsedad de los datos o documentos aportados o el incumplimiento de los compromisos adquiridos dará lugar a la pérdida de persona beneficiaria de la ayuda otorgada, estando obligada la persona a reintegrar al Ayuntamiento el importe de ayuda percibida, con el interés de demora correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003 como se describe en la Ordenanza municipal anteriormente mencionada.

NOVENO.- Procedimiento sancionador.

De conformidad con lo descrito en el apartado décimo quinto de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, viernes 27 de abril de 2012), el incumplimiento en la obligación de justificar la ayuda en los plazos establecidos para ello, en esta Convocatoria el reseñado en el apartado octavo, conlleva no sólo la devolución de la ayuda, sino de igual forma, la imposibilidad de solicitar una nueva ayuda en el plazo un año.

DÉCIMO.- Compatibilidad con otras ayudas.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

DECIMO PRIMERO.- Anexos

- a. Anexo I.- Instancia General.
- b. Anexo II.- Declaración responsable.
- c. Anexo III.- Autorización a terceras personas para consultar/acceder a sus datos personales.”

Los Silos, a veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

ANEXO I.- INSTANCIA GENERAL

Datos del interesado

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Datos del representante

Tipo de persona NIF/CIF

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

(Solo si Tipo de persona = Física)

Razón Social

(Solo si Tipo de persona = Jurídica)

Poder de representación que ostenta

Nombre del Convenio

(Solo si Poder de representación que ostenta = Estoy adherido a un convenio con esta administración para representar al interesado)

Datos a efectos de notificaciones

Medio de notificación

Email

Móvil

País

Provincia

Municipio

Núcleo diseminado

Código postal

Tipo Vía

Dirección

Número / Km

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Extra

Consentimiento y Deber de Informar a los Interesados sobre Protección de Datos

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de La Villa de Los Silos
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://lossilos.sedelectronica.es/privacy

☒ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos nota 6

Responsable	Ayuntamiento de La Villa de Los Silos
Finalidad Principal	Informar sobre las actividades que se realizan por el Ayuntamiento de La Villa de Los Silos
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección http://lossilos.sedelectronica.es/privacy#note6

Expone / Solicita

Expone / Solicita

Solicitud de ayuda económica de emergencia para sufragar gastos de compra de material escolar para mi hijo/a o hijos/as durante el curso escolar 2024/2025.

Nombre de menor/es:

En

Municipio

, el

Fecha

(dd/mm/aaaa)

ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____
_____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y
domicilio en _____
_____ del barrio de
_____ en el municipio de Los Silos, en
relación a la *ayuda de emergencia para sufragar gastos de compra de material escolar
para mi hijo/a o hijos/as durante el curso escolar 2024/2025.*

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que no se halla en ninguna de las circunstancias siguientes para obtener la condición de beneficiario de la subvención, según el art. 13 de la Ley General de Subvenciones:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera

de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Y para que así conste, firmo esta declaración responsable que consta de dos folios en la Villa de Los Silos a ____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada

ANEXO III.- AUTORIZACIÓN A TERCERAS PERSONAS PARA CONSULTAR/ ACCEDER A SUS DATOS PERSONALES.

La/s persona/s abajo firmantes **AUTORIZA/N** al departamento de Servicios Sociales del Ilustre Ayuntamiento de La Villa de Los Silos, a recabar los datos personales necesarios para la tramitación de este procedimiento, a verificar los datos consignados con los que obren en poder de las Administraciones Públicas, y a obtener de las mismas cuanta información económica se precise para cumplimentar el expediente de solicitud de: ***ayuda de emergencia para sufragar gastos de compra de material escolar para mi hijo/a o hijos/as durante el curso escolar 2024/2025*** que ha instado en esta Administración, eximiendo de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2.b) de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Datos de la persona solicitante de la ayuda.

Nombre y apellidos	NIF/NIE/PASSAPORTE

Datos de la unidad familiar/de convivencia de la persona solicitante de la ayuda.

Parentesco	Nombre y apellidos	NIF/NIE/ Pasaporte	Firma (solo personas mayores de 18 años)

La información solicitada será utilizada exclusivamente para los fines que justifican la cesión y para los que se solicitan los datos, sin que puedan utilizarse en perjuicio de la persona interesada o afectado en ningún otro caso, ni cedidos a terceros, salvo en los casos expresamente previstos.

Y para que conste mi consentimiento, firmo esta autorización en la Villa de Los Silos a ____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada

Área: Gestión Tributaria**ANUNCIO DE COBRANZA**

4929

159840

Exp núm: 2108/2024

D^a Carmen Luz Baso Lorenzo, Alcaldesa-Presidenta, del Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Los Silos. Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

HACE SABER:

Que del **DIEZ DE OCTUBRE DE 2.024 AL DIEZ DE DICIEMBRE 2.024** se pondrá al cobro, en período de ingreso voluntario, la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, correspondiente al año **Dos Mil Veinticuatro**.

El pago se realizará mediante ingreso o transferencia a favor de este Ayuntamiento en cualquiera de las entidades bancarias que seguidamente se detallan debiendo señalar el número de VADO cuando efectúe el ingreso:

ENTIDAD	NÚMERO DE CUENTA
CAIXA	ES95 2100 6735 7122 0018 6961
BBV-A	ES06 0182 6030 1400 1200 0011
CAJA SIETE	ES27 3076 0150 3210 0574 5821

A la liquidación le será de aplicación los siguientes:

RECARGO DEL PERIODO EJECUTIVO

(Art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta Ley para las deudas apremiadas.

El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo.

INTERESES DE DEMORA

(Art. 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre)

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, determinará el devengo de intereses de demora, hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la Deuda Tributaria.

RECURSOS

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Sin embargo, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Los Silos, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

TACORONTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4930

159192

Expediente nº: 3598/2024

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 22 de julio de 2024, , sobre modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos	
Capítulo II:	217.445,98 €
Estado de Ingresos	
Capítulo VIII:	217.445,98 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En la Ciudad de Tacoronte, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Eduardo Alejandro Dávila González, documento firmado electrónicamente.

VALVERDE**ANUNCIO****4931****159427**

Expte. nº 2120/2024.

A efectos de lo dispuesto en el artº. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artº. 177 de la misma Ley, y artº. 20.1 al que se remite el artº. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito número UNO, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, por importe de 1.146.000 €.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artº. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artº. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valverde, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Carlos Brito Brito, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE

Área de Buen Gobierno y Hacienda

Intervención

ANUNCIO

4932

159369

Exp: 241181013

El Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, acuerda la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante **suplemento de crédito nº 39/2024**, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, por importe de **doscientos nueve mil quinientos noventa y tres euros con sesenta y dos céntimos (209.593,62 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

BAJAS		
241/22706 (2023)	FOMENTO DEL EMPLEO/ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (Proyecto 2023/032: CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EELL)	9.593,62 €
432/60968 (2022)	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PASEO MARÍTIMO PUERTO COLÓN Y PLAZA UNTERHACHING (Proyecto 2016/031)	200.000,00 €
ALTAS		
241/62600	FOMENTO DEL EMPLEO/EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (Proyecto 2023/032: CREACIÓN DE UNA RED ESTATAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EELL)	9.593,62 €
171/61902	PARQUES Y JARDINES/REMODELACIÓN DE PLAZA LA CANDELARIA Y BARRIO DE ARMEÑIME (Proyecto 2016/031)	200.000,00 €

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villa de Adeje, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

Área de Buen Gobierno y Hacienda

Intervención

ANUNCIO

4933

159369

Exp: 241181015

El Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, acuerda la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario nº 41/2024**, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, por importe de **tres millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos (3.317.288,40 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Obras Municipales:

BAJAS (Proyecto 2016/031)		
432/60968 (2022)	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PASEO MARÍTIMO PUERTO COLÓN Y PLAZA UNTERHACHING (Proyecto 2016/031)	1.556.467,39 €
432/60959 (2022)	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PASEO MARÍTIMO PUERTO COLÓN Y PLAZA UNTERHACHING (Proyecto 2016/031)	43.532,61 €
		1.600.000,00 €
ALTAS (Proyecto 2016/031)		
171/60977	PARQUES Y JARDINES/PARQUE URBANO ENTRADA ADEJE (Proyecto 2016/031)	425.000,00 €
439/62245	OTRAS ACTIVIDADES SECTORIALES/CENTRO DE ACTIVIDADES TRADICIONALES (Proyecto 2016/031)	300.000,00 €
2313/62223	RESIDENCIA DE MAYORES/RESIDENCIA DE MAYORES JOSÉ ALMEIDA (Proyecto 2016/031)	100.000,00 €
432/62909	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO (Proyecto 2016/031)	10.000,00 €
432/62217	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/ADQUISICIÓN EDIFICIO CDTCA (Proyecto 2016/031)	10.000,00 €
341/62214	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (Proyecto 2016/031)	555.000,00 €
341/62242	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE/CAMPO DE FÚTBOL LA CALETA (Proyecto 2016/031)	200.000,00 €
		1.600.000,00 €

Servicios Municipales:

BAJAS (Proyecto 2016/031 y 2016/034)		
432/60959 (2022)	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA/MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO PASEO MARÍTIMO PUERTO COLÓN Y PLAZA UNTERHACHING (Proyecto 2016/031)	197.142,35 €
1532/61932 (2022)	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS/PAVIMENTACIÓN, MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (Proyecto 2016/031)	252.656,32 €
1532/61932	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS/PAVIMENTACIÓN, MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (Proyecto 2016/031)	21.232,10 €
153/60960 (2022)	VÍAS PÚBLICAS/PLATAFORMA-MIRADOR SOBRE EL BARRANCO LAS SALINAS (Proyecto 2016/034)	4.236,21 €
1532/61932 (2022)	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS/PAVIMENTACIÓN, MEJORAS Y AMPLIACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS (Proyecto 2016/034)	1.242.021,42 €
		1.717.288,40 €

ALTAS (Proyecto 2016/031 y 2016/034)		
161/623010	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE/DESALADORA (Proyecto 2016/031 y 2016/034)	1.717.288,40 €

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villa de Adeje, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

Área de Buen Gobierno y Hacienda

Intervención

ANUNCIO

4934

159369

Exp: 241181016

El Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, acuerda la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante **suplemento de crédito nº 42/2024**, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, por importe de **ciento ocho mil ciento cuarenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (108.144,50 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecyto 2024/037		
1621/22799	RECOGIDA DE RESIDUOS/OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.500,00 €
1623/22706	TRATAMIENTO DE RESIDUOS/ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.165,00 €
163/22706	LIMPIEZA VIARIA/ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.622,00 €
912/22799	ÓRGANOS DE GOBIERNO/OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	39.857,50 €
2311/22799	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES/OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00 €
		108.144,50 €

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villa de Adeje, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

Área de Buen Gobierno y Hacienda

Intervención

ANUNCIO

4935

159369

Exp: 241181017

El Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro, acuerda la aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante **crédito extraordinario nº 43/2024**, dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024, por importe de **tres millones quinientos treinta mil trescientos treinta y dos euros con sesenta céntimos (3.530.332,60 €)**, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto 2024/037		
165/62701	ALUMBRADO PÚBLICO/PLANTA FOTOVOLTAICA (Proyecto 2024/037)	2.660.333,00 €
161/623010	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE/DESALADORA (Proyecto 2024/037)	869.999,60 €
		3.530.332,60 €

Habiendo permanecido expuesto al público por término de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, se publica nuevamente a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el art. 42.1 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

En Villa de Adeje, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

4936

159632

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villa de Mazo, adoptado en fecha 18 de julio de 2024, sobre transferencia de créditos n.º 3/2024 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

APL. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
920.622.01	Administración general. Climatización dependencias municipales	23.500 €
	TOTAL	23.500 €

Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos

APL. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
323.623.00	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Climatización escuelas unitarias	23.500 €
	TOTAL	23.500 €

Villa de Mazo, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO DE PERIODO DE COBRO**

4937

159342

Nº Expediente: **2024/00002085S**

JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ, director delegado del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de SEPTIEMBRE al 06 de NOVIEMBRE de 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- **AYTO. CANDELARIA:**
 - ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2024.
- **AYTO. FASNIA:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
 - RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
 - TASAS POR ALCANTARILLADO, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
- **AYTO. FRONTERA, LA:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO TRIMESTRE de 2024.
 - PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ETC, AGOSTO de 2024.
- **AYTO. GUÍA DE ISORA:**
 - RECOGIDA DE BASURAS, SEGUNDO CUATRIMESTRE de 2024.
- **AYTO. MATANZA DE ACENTEJO, LA:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, SEGUNDO BIMESTRE de 2024.
 - RECOGIDA DE BASURAS, TERCER BIMESTRE de 2024.
- **AYTO. OROTAVA, LA:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2024.
- **AYTO. REALEJOS, LOS:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2024.
 - RECOGIDA DE BASURAS, TERCER BIMESTRE de 2024.
 - TASAS POR ALCANTARILLADO, TERCER BIMESTRE de 2024.
- **AYTO. ROSARIO, EL:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2024.
- **AYTO. SAUZAL, EL:**
 - ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2024.
- **AYTO. TEGUESTE:**
 - ENTRADA VEHIC.Y RESVA.APARCAM, ANUAL de 2024.
- **AYTO. VICTORIA, LA:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER BIMESTRE de 2024.
 - RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER BIMESTRE de 2024.
- **AYTO. PINAR, EL:**
 - SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2024.

El pago podrá efectuarse:**PARA LOS NO DOMICILIADOS:**

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas
- CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS
"HIDRAULICA DE LOS REALEJOS"

Santa Cruz de Tenerife

EXTRAVÍO

4938159483

Extraviada la certificación referida a UNA PARTICIPACIÓN Y MEDIA DE OTRA (1,50) a nombre de DEMETRIO DOMÍNGUEZ MARTÍN, se advierte para que si, transcurridos QUINCE DÍAS a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentara reclamación, será declarada nula, procediéndose a la extensión de la nueva certificación.

Los Realejos, a veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Juan Antonio Acevedo González.

COMUNIDAD DE AGUAS
"LOS REMOLINOS"

Breña Baja

EXTRAVÍO

4939159581

Habiéndose extraviado la certificación número 552 a nombre de Don Carlo Luziano Weichert con N.I.E.

***8146**, acreditativa de la participación que posee en esta Comunidad, y con el fin de extenderle el correspondiente duplicado, se hace público por este medio, de acuerdo con el artículo 7 de nuestros Estatutos, para que, si en el plazo de DIEZ días no se presentara reclamación alguna, se procederá a extender duplicado de la misma a nombre del citado partícipe, quedando anulada y sin valor la extraviada.

Breña Baja, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Efrén Brito Castañeda.

COMUNIDAD LAS GAMBUESAS

EXTRAVÍO

4940148730

Se anuncia el extravío de un título de esta Comunidad correspondiente a una participación distinguida con el número 245 que figura a nombre de Dña. Florencia María Torres Cabrera con DNI ***9658**, para que si en el plazo de DIEZ días no hubiera reclamación será considerado NULO y en cuestión será expedido NUEVO título.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1